

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha:	q/s	4 POR 100 PERPETUO INMUTABLE	q/s	Fecha:	q/s	ACCIONES	Pesetas	q/s	q/s
		(28 de Agosto de 1912.)							
		<i>Al contado.</i>							
9-11-928	75,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	75,80	9-11-928	584,00	Banco de España.....	500		583,00
9-11-928	75,75	» E. de 25.000 » »	75,80	9-11-928	520,00	Banco Hipotecario de España...	500		519,00
9-11-928	75,75	» D. de 12.500 » »	75,80	9-11-928	487,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	467,00
9-11-928	75,80	» C. de 5.000 » »	75,80	29-10-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
9-11-928	75,80	» B. de 2.500 » »	75,80	9-11-928	237,50	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		
9-11-928	75,80	» A. de 500 » »	75,80	6-11-928	173,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
9-11-928	75,50	» G. de 100 » »	75,80	8-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
9-11-928	75,60	» H. de 50 » »		9-11-928	55,00	carera España... Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERRANERO		9-11-928	1.325	Unión Española de Explosivos...	100		1.337
		<i>Exemplada.</i>		9-11-928	583,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
9-11-928	89,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	548,50	Idem Norte de España.....	475		
8-11-928	89,50	» E. de 12.000 » »		7-11-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
9-11-928	90,15	» D. de 6.000 » »				OBLIGACIONES		Interés anual	
9-11-928	90,50	» B. de 3.000 » »	90,50	28-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	por 100	
9-11-928	90,50	» C. de 1.500 » »	91,00	9-11-928	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	65,00
9-11-928	90,50	» A. de 750 » »	91,00	9-11-928	99,55	Idem id. id.	500	5	99,50
8-11-928	90,30	» G. de 100 » »	90,00	9-11-928	112,50	Idem id. id.	500	6	112,50
8-11-928	90,30	» H. de 50 » »	90,00	9-11-928	102,75	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	6	102,75
29-10-928	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		7-11-928	84,00	Sociedad Gral. Arroc.º España...	500	5	
30-10-928	84,50	» D. de 12.500 » »	84,00	8-11-928	99,00	F. C. M. Z. A. Va.	500	5 1/2	
9-11-928	84,00	» C. de 5.000 » »		21-8-928	93,25	Madrid a Ariza.....	600	7	
9-11-928	84,00	» B. de 2.500 » »		24-8-928	83,25	» C.	500	8	
9-11-928	84,00	» A. de 500 » »		21-4-928	78,50	Idem Norte de España	500	9	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	Idem Norte de España	500	1.ª serie.	
9-11-928	95,90	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	Idem Norte de España	500	2.ª serie.	
9-11-928	96,00	» E. de 25.000 » »		31-12-924	63,16	Idem Norte de España	500	3.ª serie.	
9-11-928	96,00	» D. de 12.500 » »		28-5-925	64,00	Idem Norte de España	500	4.ª serie.	
9-11-928	95,75	» C. de 5.000 » »	95,50			Ayuntamiento de Madrid.		5.ª serie.	
9-11-928	95,75	» B. de 2.500 » »		9-11-928	102,00	Obligaciones.....	500		
9-11-928	95,75	» A. de 500 » »	96,00	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		9-11-928	94,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
6-11-928	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		9-11-928	94,00	Idem id. 1918.....	500		
6-11-928	94,75	» E. de 25.000 » »	94,60	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
2-11-928	94,40	» D. de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
9-11-928	94,60	» C. de 5.000 » »	94,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	148.000				
9-11-928	94,60	» B. de 2.500 » »	94,50	Idem fin corriente.....	»				
9-11-928	94,60	» A. de 500 » »	94,50	Idem fin próximo.....	»				
		EMISIÓN DE 1917		4 por 100 amortizable.....	12.500				
6-11-928	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		5 por 100 amortizable.....	50.000				
6-11-928	94,75	» E. de 25.000 » »	94,60	Acciones del Banco de España.....	5.000				
2-11-928	94,40	» D. de 12.500 » »		Idem del Banco Hipotecario.....	10.000				
9-11-928	94,60	» C. de 5.000 » »	94,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos	»				
9-11-928	94,60	» B. de 2.500 » »	94,50	Azucarera.—Preferentes.....	»				
9-11-928	94,60	» A. de 500 » »	94,50	Idem.—Ordinarias.....	»				
		— OBLIGACIONES		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	72.500				
9-11-928	102,20	Serie A.....	102,30	Idem id. al 3 %.....	3.000				
9-11-928	102,20	» B.....	102,20			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
9-11-928	102,20	» C.....				PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a			
		AMORTIZABLES 5 POR 100				24,25 pesetas por 100 franco.			
9-11-928	102,20	Serie A.....	102,30			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,60			
9-11-928	102,20	» B.....	102,20			pesetas por 100 liras.			
9-11-928	102,20	» C.....							

Gaceta de Madrid.-Núm. 316 11 Noviembre 1928 Anexo único.—Página 154

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de variación de trazado entre los puntos kilométricos 35,26560 y 36,18688 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, travesía de Illescas, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 224.156,24 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de diez meses, y la fianza provisional, de 6.725 pesetas en metálico o valores públicos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S.—2005

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

OBRAS DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR

Subasta número 1, para la construcción del trozo cuarto de la carretera de camino de servicio en la zona del Canal de riego del Guadalquivir, comprendido entre la carretera de

Guadajoz a Carmona y la de Carmona a Villaverde del Río.

La subasta se celebrará el día 3 de Diciembre próximo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación, Reyes Católicos, 25, Sevilla, ante Notario y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Delegado Regio o persona en quien delegue.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local y en las oficinas de la Junta de Obras de Riego del Valle inferior del Guadalquivir, plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, en horas hábiles de oficina.

En los repetidos locales, durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concurrentes obtener copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 75 pesetas, y de los planos del proyecto mediante el pago de 175 pesetas.

Será necesario, para optar a la subasta, el depósito previo de 9.573,08 pesetas como fianza provisional, equivalente al uno (1) por ciento (100) del presupuesto de contrata, que podrá hacerse bien en la Caja de la Confederación, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la de Sevilla.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, o irán extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a esta Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 30 de Noviembre próximo.

Serán excluidos los pliegos impuestos en Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 957.308,35 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de un año, atendándose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos

parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

Sevilla, 29 de Octubre de 1928.—El Delegado Regio Presidente.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado por esta Confederación con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción por contrata del trozo cuarto de la carretera o camino de servicio de la zona del Canal de riego del Guadalquivir, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rubricada)

NOTA.—No se admiten propuestas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S.—2004

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NUMERO 33.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para corrección del barranco de Las Lastras en la rambla de Valcodo, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID el día 11 de Septiembre del presente año.

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Aplicaciones y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director técnico.

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla ventajosa, la proposición presentada por D. Mariano Peralta y D. Francisco Vergara, que se comprometen a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de 53.670,84 pesetas, importe líquido, deducida la baja del 9 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso a los referidos Sres. Peralta y Vergara en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 8 de Noviembre de 1928.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V. B., el Director técnico, Lorenzo Pardo.

S.—1723

CONCURSO NUMERO 40.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del

Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de edificios para garaje y casa habitación en Zaragoza.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 52, primer derecho, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 40 pesetas, y de los planos de las obras, mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 2.153,66 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonando en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (límbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 18 de Diciembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y se dirige a la Confederación como valores declarados, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la construcción de los edificios para garaje y casa habitación en Zaragoza, anunciado en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados: Pesetas 2.153,66, Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre lacrado y cerrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de: "Pliego para el concurso de ejecución de los edificios para garaje y casa habitación en Zaragoza", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones ni los impuestos antes de ese día pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresada en la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 22 de Diciembre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, antes indicado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a doscientas quince mil trescientas sesenta y seis pesetas, tres céntimos (215.366,03).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 8 de Noviembre de 1928. El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ... (expresese con qué representación actúa el proponente), publicado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ..., en ... como de los pliegos de condiciones

facultativas y particulares y económicas y de los requisitos que se exigen para la ejecución de edificios para garaje y casa habitación en Zaragoza, se comprometo a ejecutar dichas obras con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en el artículo 1.º del pliego de condiciones particulares y económicas, pero el que suscribo aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y Firma.)

S—2006

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE ALICANTE

Autorizada esta Junta, por Real orden de 15 de Septiembre último, para la adquisición, por concurso, de carretillas eléctricas para los servicios de este puerto, se anuncia que el referido concurso tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo, a las doce horas del mismo, en el salón de actos de esta Junta, ante una Comisión de la misma y con asistencia de Notario público.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no se ajusten al modelo y pliego de condiciones facultativas y económicas esenciales de este concurso.

Pliego de condiciones económicas que deberán regir en el concurso para la adquisición de carretillas eléctricas con destino a los servicios del puerto de Alicante.

Artículo 1.º

Objeto del concurso y redacción de proposiciones.—a) El concurso a que se refiere el presente pliego de condiciones económicas tiene por objeto la adquisición de 30 carretillas eléctricas, 10 remolques y los elementos necesarios para su funcionamiento con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas.

b) Todo el que pretenda tomar parte en el concurso presentará una proposición, con arreglo al modelo que se inserta al pie, acompañada de los documentos siguientes:

1.º Planos detallados, bien acotados y con los literos en español, que permitan formar juicio exacto de la forma y dimensiones de las carretillas, remolques, grupos o aparatos convertidores o rectificadores, cuadros de carga y esquemas de conexiones.

2.º Una descripción completa de todos los elementos anteriores, con composición detallada de su funcionamiento y manobras que exige su manejo, rendimiento de las máquinas y aparatos que se ofrecen y marcas de construcción de todo ello, con exposición de los pesos de cada elemento.

3.º Declaración de los talleres donde ha de construirse o prepararse

todo el material y nombre del constructor.

c) Las proposiciones y todos los documentos antes expresados estarán redactados en español, la unidad monetaria será la peseta y el sistema de pesos y medidas el métrico decimal.

Artículo 2.º

Depósito previo.—a) Para tomar parte en el concurso será necesario consignar previamente, y como garantía, la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

b) Se consignará este depósito en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España, en Alicante, a disposición de la Junta de Obras del Puerto.

Artículo 3.º

Elección de proposición.—a) La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones que se presenten y el de elegir la que le resulte más ventajosa, aunque no sea la de menor precio.

b) Se podrá exigir al autor de la proposición que resulte más ventajosa las modificaciones de detalle que se consideren convenientes.

Artículo 4.º

Escritura.—a) Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Alicante, ante Notario público, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se le comuniquen la aprobación por el Ministerio de Fomento de la adjudicación.

b) En el caso de no cumplirse esta condición, quedará anulada la adjudicación, con pérdida del depósito previo.

Artículo 5.º

Fianza.—a) Para el otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar, como fianza, en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España, en Alicante, la cantidad equivalente al 5 por 100 del total importe de la proposición aceptada en efectivo o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

b) Podrá formar parte de la fianza definitiva el depósito previo consignado para tomar parte en el concurso, canjeando su carta de pago por otra que exprese que se destina a dicho depósito aquella fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, anuncios en los periódicos oficiales y todos los demás que exija la formalización del contrato.

Artículo 6.º

Entrega.—a) La instalación quedará entregada en completo orden de marcha, dentro del plazo que exprese la proposición que se acepte, y manteniéndose ésta sin haberla verifi-

cado podrá la Administración declarar rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

b) Si la Administración, a petición del adjudicatario, acordara conceder prórroga y no hacer uso del derecho que le reconoce el pliego de condiciones generales, según lo dispuesto en el apartado anterior, el adjudicatario sufrirá un descuento de 200 pesetas por cada día de retraso en la entrega con respecto al plazo de su primitiva proposición.

c) Sólo en el caso de fuerza mayor debidamente justificado, dentro del plazo de diez días de aquel en que se produjera la causa originaria, podrá concederse por la Dirección general de Obras públicas, ofida la Junta de Obras del Puerto, una prórroga equivalente al retraso inevitable sufrido, sin aplicación de la penalidad que se indica en el apartado anterior.

Artículo 7.º

Recepción y pagos.—a) Dentro de los (10) diez primeros días del mes siguiente al en que hayan depositado sobre el muelle todos los elementos de la instalación, el Ingeniero Director redactará la certificación correspondiente al (50 por 100) cincuenta por ciento del importe de la adjudicación, y la remitirá a la Junta para su aprobación y abono en el mismo mes.

b) Una vez ultimada la instalación completa, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Dirección Facultativa del Puerto, y el Ingeniero Director examinará y probará, previamente, la instalación y las carretillas.

c) Si el resultado de las pruebas previas fuera satisfactorio, la Dirección facultativa lo pondrá en conocimiento de la Junta de Obras del Puerto y del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, a fin de que éste fije el día en que ha de procederse a la recepción provisional, dentro de los diez siguientes.

d) En el día fijado para la recepción provisional, se efectuará ésta por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia si, previas cuantas pruebas considere convenientes, así estima que proceda, en presencia de la representación de la Junta y funcionarios que provienen las disposiciones vigentes, levantándose acta de todo ello, que se elevará a la aprobación de la Superioridad.

e) Inmediatamente después de efectuada la recepción provisional se abonará el (40 por 100) cuarenta por ciento del importe total del suministro.

f) El plazo de garantía empezará a contarse el día que se verifique la recepción provisional, y una vez transcurrido, sin estar pendiente su sustitución ni reparación de ninguna clase, el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas practicará, si procede, la recepción definitiva, abonándose al adjudicatario el (10 por 100) diez por ciento restante y levantándose el acta correspondiente, que será elevada a la aprobación de la Superioridad.

g) De este último abono se harán, si procede, los descuentos a que se refiere el artículo 6.º de este pliego.

h) Aprobada el acta de recepción definitiva, por la Superioridad, se devolverá al adjudicatario la fianza.

Artículo 8.º

Copias.—Todo concursante tiene derecho a sacar, por su cuenta, copias de los pliegos de condiciones facultativas y económicas en los centros oficiales donde el proyecto esté expuesto.

Artículo 9.º

Leyes y disposiciones vigentes.—El adjudicatario se atenderá a cuanto previene todas las leyes y disposiciones vigentes, entre las que se citan la ley de Contabilidad en materia de contratación, el Real decreto de 20 de Junio de 1922 sobre contrato de trabajo, ley de Accidentes del trabajo, Retiro obrero obligatorio, Protección a la industria nacional, etc., etc.

Artículo 10.

Artículos de la ley de Protección de la industria nacional.—Cuando se haya celebrado sin obtener postor o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

En la segunda subasta o concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición (por ella favorecida) resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de dichos contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados a la Comisión protectora de la industria nacional.

Alicante, 10 de Marzo de 1928.—El Ingeniero director, Luis Sánchez-Guevara.—Examinado: el Ingeniero jefe de la provincia, Enrique Esteve.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ... expedida en ... en ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado en la GACETA del ... de ... último y de las condiciones facultativas y económicas que se exigen para adquirir por concurso un equipo de transporte de mercancías por medio de carretillas eléctricas en el puerto de Alicante, se compromete a llevar a efecto el suministro de dicho equipo con estricta sujeción a los referidos requisitos, por la cantidad de ... (la cantidad en que ofrezca en pesetas y en letra).

El plazo de entrega será de ... (en letra) meses, y los talleres donde se construirán los materiales serán ...

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario Contador, Rafael Asín. El Presidente, Federico Clemente.

S—1955

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CIUDAD REAL

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Infantes y Manzanares, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso extendidas en papel timbrado de 8.ª clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el 15 de Noviembre actual hasta el 14 de Diciembre próximo inclusivo, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 19 de Diciembre de 1928, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta, pudiendo presentarse pliegos el último día, de nueve a trece y de quince a diez y siete.

Ciudad Real a 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Cipriano Artache.

Modelo de proposición que se cita.

Don ... natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entendidas las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el plie-

go de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresarse con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—1987

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Palomas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 650 habitantes; vacante en 26 de Octubre de 1928 por defunción.

Valencia del Ventoso, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 5.986 habitantes; vacante en 29 de Octubre de 1928 por excedencia.

Badajoz, 5 de Noviembre de 1928. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—1563

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Idem; Escuela de párvulos número 1 para Maestra; 21.422 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1928 por jubilación.

Cádiz, 20 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—1546

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villarreal, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 18.144 habitantes; vacante el 19 de Octubre de 1928 por jubilación.

Segorbe, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestro; 6.380 habitantes; vacante el 27 de Octubre de 1928 por jubilación.

Castellón, 30 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1523

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En la GACETA del 26 del actual se inserta anuncio de vacantes hecho por esta Sección con fecha 16 del corriente.

En dicho anuncio, aparecieron dos erratas de imprenta; se dice que hay una vacante de escuela de niñas en Albordón, debiendo decir Almería.

Asimismo se anuncia otra Escuela de niñas del pueblo de Barco, siendo así que el verdadero nombre es Darro.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 29 de Octubre de 1928. El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez.

P—1535

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Marmolejo, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 5.765 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por traslado.

Valdepeñas de Júcar, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 7.836 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1928 por traslado.

Fralles, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; 2.750 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

García, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 526 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Fralles, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 2.750 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por traslado.

Jaén, 30 de Octubre de 1928.—Por la Dirección general de Primera

enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa; Alfredo Ruiz.

P—1565

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 11.705 habitantes.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 11.705 habitantes.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5 para Maestro; 11.705 habitantes.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 6 para Maestro; 11.705 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 10 de Agosto de 1928 (GACETA del 15), y se hallan vacantes desde el 16 del mismo mes.

Quiljorna, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 363 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928 por defunción.

Loeches, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.081 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Colmenar de Oreja, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 5.814 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; segunda Sección de la 7 A. para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928 por traslado.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, primera Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, tercera Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, quinta Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, séptima Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, primera Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, tercera Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, quinta Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, séptima Sección, para Maestro; 727.071 habitantes.

Las ocho Escuelas anteriores fueron creadas definitivamente por Real orden de 15 de Octubre de 1928 (GACETA del 25), estando vacantes desde el 26 del mismo.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 11.705 habitantes.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestro; 11.705 habitantes.

Aranjuez, Ayuntamiento de ídem;

Escuela unitaria número 5 para Maestra; 11.705 habitantes.

Las tres Escuelas anteriores fueron creadas por Real orden de 10 de Agosto de 1928 (GACETA del 15), y se hallan vacantes desde el 16 del mismo.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 43 C para Maestra; instalada en Alejandro Rodríguez, 9 (Altos de Amaniel); 727.071 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección primera, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección tercera, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección quinta para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección séptima, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección primera de párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Jaime Vera, Sección tercera de párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, Sección primera, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, Sección tercera, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, Sección quinta, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, Sección séptima, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, Sección primera de párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Grupo Menéndez Pelayo, Sección segunda de párvulos, para Maestra; 727.071 habitantes.

Las doce Escuelas anteriores fueron creadas definitivamente por Real orden de 15 de Octubre de 1928 (GACETA del 25), y se hallan vacantes desde el 26 del mismo.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Budíño, Ayuntamiento de Porriño; Escuela de niños para Maestro; 1.432 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Riveta, Ayuntamiento de Estrada; Escuela de niños para Maestro; 974 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1928 por traslación.

San Esteban de Salto; Ayuntamiento

to de Rodeiro; Escuela mixta para Maestro; 364 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1928 por traslación.

Gil, Ayuntamiento de Meaño; Escuela mixta para Maestro; 777 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1928 por traslación.

Tirán, Ayuntamiento de Moaña; Escuela de niños para Maestro; 922 vacante el 1.º de Octubre de 1928 por traslación.

Tomíño, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.332 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1928 por traslación.

Del Carmen, Ayuntamiento de Godada; Escuela mixta para Maestra; 329 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1928 por traslación.

Pinzás, Ayuntamiento de Tomíño; Escuela mixta para Maestra; 237 habitantes; vacante el 22 de Septiembre de 1928 por traslación.

Padrones, Ayuntamiento de Puenteareas; Escuela mixta para Maestra; 580 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1928 por traslación.

Pontevedra, 9 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, M. P. González

P—1510

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose solicitado por D. Pablo Pujol Figueras el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Castellví de la Marca (Barcelona) y Lloréns (Tarragona), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche Hispano-Suiza de 18 plazas y un coche Ford, de repuesto, percibiendo una tarifa cuyo promedio resulta a 7,5 céntimos por viajero y kilómetro.

Barcelona a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Salvador Andón.

P—1570

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUADALAJARA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de

Transportes, en sesión de 20 de Junio de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Jadraque y Hiedelacencia (Guadalajara) a D. Eduardo Dulco Yanguela, de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Asimismo se hace público que la expresada exclusiva dará comienzo a su servicio el día 1.º del próximo mes de Noviembre.

Guadalajara, 29 de Octubre de 1928.—El Secretario de la Junta, Angel Sánchez.

P—1536

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PALENCIA

Habiéndose solicitado por D. Roberto Rodrigo Espeso el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre la estación de Agullar de Campoo y Cervera de Pisuegra, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Ford, de diez asientos interiores, y otro vehículo de la misma marca que el anterior y cinco asientos, rigiendo la tarifa única a razón de 0,15 pesetas por viajero y kilómetro.

Palencia a 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonino Caso.

P—1552

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por D. Leocadio Castet y Olazcoaga el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Bilbao y Santurce, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con cinco coches marca Saurer.

Bilbao a 3 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ortega.

P—1559

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción de un nuevo cuerpo de edificio, ampliación del actual, de la Sucursal de Jerez de la Frontera, en el solar contiguo al mismo, propiedad del Banco; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que ostitimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-baso para este concurso: o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra; plazos de abono de obra y de ejecución; coste total, etc.; pero se advierte que el Banco no aceptará ninguna oferta en que se propongan estructuras de hormigón armado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Jerez de la Frontera.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de esta ampliación del edificio de la Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las cuatro horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 4 de Diciembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 4 de Diciembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 3 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 3 Noviembre de 1928.—El Director-Jefe de Sucursales, M. García Ciudad.

Modelo de proposición.

El que suscribe (profesión y domicilio) enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de ampliación del edificio-Sucursal del Banco de España en Jerez de la Frontera, se compromete a la construcción del mismo con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes: ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las Oficinas Centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma).

X—3835

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagará: en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Garf, el cupón número 83, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de Utilidades y Timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5.6375.

Cádiz, 6 de Noviembre de 1928.—El Presidente, José León de Carranza.

X—3834

OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Nos el Doctbr D. Rafael García Tuñón, Juez eclesiástico de este Obispado.

Emplazamos a D. Manuel Vázquez Rico, de paradero ignorado, para que se persone en los autos de divorcio promovidos contra él en nuestro Tribunal por su esposa, doña Hermelina López-Ocaña y Gómez Olmedo, alegando causas comprendidas en el canon 1.131 del Código de Derecho Canónico, y, especialmente, le citamos para que el día 4 del próximo mes de Diciembre, a las once y media, comparezca personalmente o por Procurador debidamente apoderado en nuestra Sala audifonada, sita en la calle de la Pasa, número 3, a contestar a la demanda, entendiéndose que esta comparecencia se celebrará en la forma y bajo los apreciamentos establecidos por los cánones 1.726 y siguientes de dicho Código.

Madrid, 7 de Noviembre de 1928.—El Juez, Doctor Rafael G. Tuñón.—Do mandado de su señoría, Doctbr Delfonso Alonso de Prado.

X—3843

B. E. I. D. A. (S. A.)

AUTOMOVILES CHRYSLER

Sociedad Española Importadora de Automóviles, S. A., conyoca a Junta

general ordinaria el 23 de Noviembre de 1928 en el domicilio social, Ferranador, 2, a las cuatro y media de la tarde, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y reparto de beneficios correspondientes al ejercicio 1927-28.—El Secretario, J. Polack.
X—3842

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS PORTLAND "ASLAND"

BARCELONA

El cupón número 25 de las Obligaciones hipotecarias 8 por 100, emisión 11 de Mayo de 1916, se pagará desde el día 15 próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garf, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las correspondientes facturas. El importe líquido del cupón es de 13,54 pesetas.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1928.
El Secretario general, E. Moliné Brasés.
X—3841

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Cumpliendo el acuerdo adoptado, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Depositario de fondos provinciales de esta Diputación, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales; los aspirantes presentarán sus instancias hasta el día 20 inclusive de Diciembre próximo, dirigidas al señor Presidente, y acompañadas de las certificaciones de nacimiento, la de buena conducta y la de antecedentes penales.

Se señala como fianza la cantidad de 72.000 pesetas, que han de constituirse en metálico o en valores públicos.

Las circunstancias y demás condiciones que han de concurrir en los aspirantes y en el que resulte nombrado para ejercer tales funciones, son las determinadas en los artículos 47 al 49 del Reglamento de Empleados provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público a los efectos legales que están prevenidos.

Santander, 8 de Noviembre de 1928.
El Presidente, Francisco Escajadillo.—
P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.
X—3840

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUDES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 44, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento 1 Diciembre de 1928 y del cupón número 42, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 44, de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, de vencimiento de 1 de Diciembre 1928, se pagará con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:
En Madrid, en el Banco Español de

Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, o sea a pesetas 4,54, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, o sea a francos 4,02, líquido por cupón, al cambio del día 1 de Diciembre de 1928, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 42, de las obligaciones de la misma serie, de interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) representa el saldo a pagar en 1928 y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1927, se pagará igualmente con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1 de Diciembre de 1928, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de pesetas 5, o sea a pesetas 4,59, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, o sea a francos 4,23, líquido por cupón, al cambio del día 1 de Diciembre de 1928, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.
El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.
X—3839

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUDES

OBLIGACIONES ANDALUDES, 3 POR 100. EMISION 1907

Pago del cupón número 43, de vencimiento 1 Diciembre 1928.

El cupón número 43, de las obligaciones Andaluzes 3 por 100, emisión 1907, de vencimiento de 1 de Diciembre de 1928, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos correspondientes, o sea a pesetas 6,77, líquido por cupón:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco de Santander.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.
El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.
X—3838

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Esta Compañía abre un concurso, reservado exclusivamente a la indus-

tria nacional, para la adquisición de: 16 furgones de dos ejes para vía normal, serie D.C.F.I.V., números 1 a 16, especiales para la calefacción de los trenes eléctricos.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas que rigen para este concurso, así como los de características y dibujos para la construcción de los furgones de que se trata, estarán a disposición de quienes deseen consultarlos, todos los días laborables de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 5 de Diciembre próximo y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Administrador Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Estación del Norte.—Madrid.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 5 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de dicha Compañía.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.

X—3836

CARREÑO HIJOS (S. EN C.)

CONVOCATORIA

A tenor de lo dispuesto en los artículos 21, 22, 26 y 27 de los Estatutos de dicha Sociedad, por la presente se convoca a sus socios, colectivos y comanditarios, a una Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Marqués de Valdeiglesias, 4 duplicado, para tratar y resolver sobre el total desembolso y aumento del capital social escriturado.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en los artículos 24, 25, 35 y 36 para la asistencia a las Juntas generales y representación en las mismas.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—
El Gerente, J. Carreño.

X—3850

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Con arreglo a lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre del año actual, que declara el carácter de fondos públicos que, a los efectos de pignación en el Banco de España y cotización oficial en Bolsa, han de tener las 50.000 obligaciones (cincuenta mil) del Empréstito de 25.000.000 (veinticinco millones) de pesetas, con interés del 6 por 100 anual, amortizables a la par en veinticinco años, a partir de la fecha de 1.º de Julio de 1928, desde la que devengan interés, Empréstito emitido por esta Confederación en 16 de Julio de 1928, conforme a las facultades que la conceden los Reales

decretos-leyes de 5 de Marzo y 23 de Agosto de 1926, obligaciones a las que se ha concedido el aval del Estado, según los preceptos de dichos Reales Decretos-leyes, por Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Junio de 1928, se anuncia por el presente la existencia de dicha emisión, para cumplir lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento general de Bolsas, de 31 de Diciembre de 1885, haciéndose público que este empréstito ha sido emitido por acuerdos de la Asamblea de la Confederación, de 19 de Junio de 1926, y de su Junta de gobierno, adoptado en sesión de 23 de Abril de 1928, y está representado por 50.000 Obligaciones que integran la segunda mitad de la primera serie creada por el referido acuerdo de la Asamblea, por un nominal de 500 pesetas cada una de las Obligaciones, que están numeradas con los números 50.001 a 100.000 inclusivos, fechadas en 10 de Julio de 1928 y autorizadas con las firmas litografiadas de los señores Delegado Regio, Delegado de Fomento e Interventor Delegado del Tribunal Supremo de Hacienda, y manuscritas las de los Sres. Síndicos de la Confederación, miembros de su Junta de gobierno.

Zaragoza, 9 de Noviembre de 1928.
El Delegado Regio, Antonio de Gregorio Rocasolano.

X-3849

COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 4 del próximo mes de Diciembre, a las diez de la mañana, en las oficinas de su fábrica Santa Elisa, del Puerto de Mazarrón, siendo el objeto de dicha Junta deliberar y, en su caso, resolver sobre el traslado a Madrid del domicilio social de esta Compañía, modificando, a tal efecto, el artículo 5.º de los Estatutos, debiendo concurrir los accionistas o hacerse representar de la manera y con los requisitos marcados en los mismos Estatutos.

Puerto de Mazarrón, 11 de Noviembre de 1928.—El Director, C. Beber.

X-3848

"NUMANCIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada en el día de ayer, acordó la petición de un dividendo pasivo de un 5 por 100, que se ingresará en la Caja social, avenida del Conde de Peñalver, 18, estampillándose, al propio tiempo, las acciones.

El 2 por 100 de dicho dividendo se hará efectivo hasta el día 30 del corriente mes, habiendo acordado el Consejo pedir el resto cuando lo estime oportuno.

Madrid, 7 de Noviembre de 1928.
El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Portillo.

X-3801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

En virtud de la presente, y de lo ordenado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. Jesús García Obeso, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Félix Barbier, en nombre de D. Vicente Hormaeche Echevarría, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao, contra D. José Hormaeche Echevarría, ausente en ignorado paradero, sobre pago de 3.300 pesetas, intereses y costas, se requiere a dicho demandado, D. José Hormaeche Echevarría, para que, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, acepte o repudie conjunta o separadamente la herencia y el legado que le corresponde, en virtud del testamento que su finado padre, D. José Hormaeche y Orbegoza, otorgó ante el Notario que fué de Munguía, don Luis Enriquez Herrero, el día 15 de Octubre de 1911, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin haberse hecho la declaración correspondiente, se tendrá por aceptados dichas herencia y legado y se dará curso a la demanda.

Guernica, 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial (ilegible).

X-3845

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que D. Pablo Rodríguez y Rodríguez, natural de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia, hijo de D. Pedro Rodríguez Arévalo y de doña Lucía Rodríguez Avial, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de esta capital, ha comparecido ante el presente Juzgado, a quien correspondió por repartimiento, con escrito fecha 17 del actual, solicitando autorización para usar como primer apellido Rodríguez-Avial, en lugar de Rodríguez, toda vez que, llevando, además, los apellidos paterno y materno Arévalo-Avial, se le conocía lo mismo en el trato social que en el aspecto profesional por Rodríguez-Avial, por ser éste menos común o corriente que los apellidos Rodríguez, aplicándose en la práctica aquel compuesto por todas sus amistades y conocimientos, ocurriendo lo propio con sus hijos legítimos, que suscribían tal petición en prueba de conformidad, ya que no había perjuicio para nadie con la mencionada alteración.

Y habiéndose admitido dicha solicitud, tengo acordado por providencia de hoy publicarla por extracto instancial en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el de esta de Madrid, a que pertenecen los pueblos de naturaleza y domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se

crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses que al efecto se les señala, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los indicados periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 31 de Octubre de 1928.—El Juez, Luis de Blas y Ribera.—Ante mí, P. S., Francisco de André.

X-3847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos promovidos por D. Carlos del Río y Mesa, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, una casa en construcción, situada en esta capital, con fachada a la calle de Vallehermoso, señalada con el número 56 provisional, comprendida en la manzana 63 del ensanche de esta Corte, barrio de Lozoya, distrito de la Universidad, que ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 14 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 225.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si éste fuera inferior a la cantidad de 225.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, no será aprobado hasta que transcurran los nueve días que, para mejorarlo, tiene derecho el actor el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, y que la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Doctor Juan Infante,

X-3847

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Octubre próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFES	PROVINCIAS	TOTAL Pesetas	Recibos Pesetas
5.543	De Particulares y Colectividades intransferibles..	De Títulos.....	Colegio de Nuestra Señora de la Presentación.....	Madrid.....	87.800,00	0
5.544	Idem.....	Idem.....	Asilo y Hospital del Niño Jesús.....	Idem.....	6.000,00	0
5.545	Idem.....	Idem.....	Hospital de D. Juan Muñoz, en Leganés.....	Idem.....	300,00	0
5.546	Idem.....	Idem.....	La Fundación de D. Antonio Sanz y Ureña.....	Idem.....	1.500,00	0
5.547	Idem.....	Idem.....	La Fundación de la Excmo. Sra. Marquesa de Murillo.....	Idem.....	91.200,00	0
5.548	Idem.....	Idem.....	La Fundación de la Excmo. Sra. Marquesa de Conde Salazar.....	Idem.....	174.500,00	0
5.549	Idem.....	Idem.....	La Fundación de D. Ramón Hermosilla de la Torre.....	Idem.....	146.200,00	0
5.550	Idem.....	Idem.....	La fundación de las Escuelas gratuitas de San Andrés de Riaño, en Carrascosa (Vizcaya).....	Vizcaya.....	6.500,00	0
5.551	Idem.....	Idem.....	La Fundación de Castel Ruiz, de Tudota.....	Navarra.....	14.500,00	0
5.552	Idem.....	Idem.....	La Escuela del Ave María, de Nuestra Señora de la Almodena.....	Madrid.....	200.000,00	0
5.553	Idem.....	Idem.....	La Casa de Infantes Huérfanos, de Manresa.....	Barcelona.....	5.500,00	0
5.554	Idem.....	Idem.....	La Escuela de Patronatos, de Galilea.....	Logroño.....	1.300,00	0
11.213	Propios.....	Resto de la número 8.064.....	Ayuntamiento de Santa María de Nieva.....	Segovia.....	36.856,62	0
11.214	Idem.....	Creación.....	Ayuntamiento de Cuñel.....	Valladolid.....	4.395,48	0
11.215	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Cabezón.....	Idem.....	69.691,27	0
11.216	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Esguevillas.....	Idem.....	6.732,49	0
11.217	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Aiceanueva de la Vera.....	Cáceres.....	1.991,58	0
11.218	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Garguera.....	Idem.....	3.082,50	0
11.219	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Santiago de Carbejo.....	Idem.....	2.187,50	0
11.220	Idem.....	Resto de la número 11.149.....	Ayuntamiento de Don Benito.....	Badajoz.....	166.947,90	0

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—P. El Director general, Moisés Aguirre

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECCION CENTRAL. — PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Octubre próximo pasado, con sujeción a Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones anteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Francisco J. de Palacios y Ortiz de Bustamante.....	Jefe de Administración de tercera clase. Secretario del Gobierno civil de Avila.....	Jefe de Administración de tercera clase en el Ministerio...	5
Rafael Lasso de la Vega y Tomillo.	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.....	Jefe de tercera clase en el Ministerio	Artículo 4.º, apartado B.-a).
Isidro Mellado y Núñez de Arenas.	Jefe de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º
Marclant Zurita Rodríguez.....	Jefe de tercera clase en el Ministerio	Jefe de segunda clase en el Ministerio	Idem.
Pedro Hevia Menéndez.....	Jefe de tercera clase en el Gobierno civil de Valencia.....	Jefe de tercera clase en el Gobierno civil de Zaragoza....	5
Eduardo de la Ballina y Díaz Argüelles	Jefe de tercera clase en el Gobierno civil de Tarragona...	Jubilado	Artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
Hermenegildo Pérez Prieto.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º
Rafael Valiente Ruiz.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Valencia..	Jefe de tercera clase en el Gobierno civil de Valencia...	Idem.
Victor Benito Galíndez.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Alava.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Alava.....	Artículo 4.º, apartado E.-b).
Esteban Puig Huguet.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Zaragoza...	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Zaragoza...	Artículo 4.º, apartado E.-a).
José María Manresa Llopis.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Alicante...	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Alicante...	Artículo 4.º, apartado E.-a).
Mariano Serrano y Gonzalo de las Casas	Excedente	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Huelva....	Artículo 41.
Vicente Aparicio Mendaño.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Badajoz...	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Ciudad Real	5
José Muñoz Fernández.....	Excedente	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Valencia...	Artículo 41.

Madrid, 7 de Noviembre de 1928. — El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	12	17 Noviembre 1927...	Madrid.....	Arévalo.....	Julio Gómez.....	50	O. A.
2	6.535	29 Noviembre 1927...	Barcelona.....	Aren (Lérida).....	Romana Soro.....	50	P. V.
3	376	12 Noviembre 1927...	Idem.....	Tetuán.....	Agustín Ubicolo.....	15	O. A.
4	787	12 Noviembre 1927...	Desconocida.....	Madrid.....	Pedro C. Vaca.....	200	O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 8 de Noviembre de 1928.—El Director general, Tafur.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del personal técnicoadministrativo y auxiliar, dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
3 de Septiembre.—No tomó posesión un Oficial tercero cesante	D. José Martínez de Federico.....	Cesante	Oficial tercero para el Distrito Forestal de Valladolid.....	Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
>	Antonio Soler y Torra.....	Oficial primero de la Secretaría	Oficial primero para la Jefatura de Obras públicas de Barcelona	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
>	Francisco Díaz Polvorosa.....	Jefe de Negociado de segunda de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de segunda clase para el Circuito Nacional de Firmes Especiales.....	Real decreto-ley de 9 de Febrero de 1926 y artículo 48 del Reglamento.
>	Tomás Díez Iscar.....	Excedente forzoso.....	Jefe de Negociado de segunda clase para la Secretaría.....	Reingresa en la vacante anterior. Artículos 47 y 48 del Reglamento y Real decreto de 11 de Mayo de 1925.
>	Ramón Capdevila Pérez.....	Oficial tercero de la Secretaría	Oficial tercero para el Circuito nacional de Firmes especiales	Real decreto-ley de 9 de Febrero de 1926. Artículo 48 del Reglamento. Amortizada esta plaza en la Secretaría.
>	Emilio Bourgón Alzugaray.....	Idem	Idem	Idem.
>	José Cousiño Quiroga.....	Idem	Idem	Real decreto-ley de 9 de Febrero de 1926. Artículo 48 del Reglamento.
12 de Septiembre.—Jubilación.	Rufo Hortelano Molino.....	Oficial primero de la Sección Agronómica de Palencia.....		Artículos 89 y 91 del Reglamento y 49 del Estatuto de Clases pasivas.
>	Manuel Salcedo Olalla.....	Excedente	Oficial primero para la Secretaría	Reingresa en la vacante anterior. Artículo 41 del Reglamento.
>	Pío Isafas Más.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Auxiliar primero para la División Hidráulica del Ebro.	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
>	Modesto Nogués González.....	Cesante	Oficial tercero para la Jefatura de Obras públicas de Valencia	Apartado b) del artículo 4

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
7 de Octubre.—Jubilado.....	Emilio Girón Rubio.....	Cesante	Oficial tercero para el Distrito forestal de Albacete.....	Apartado b) del artículo 4.º en la vacante por ser baja definitiva el señor Alonso Colmenares.
7 de Octubre.—Jubilado.....	Sergio Félix Criado Quintana.....	Oficial tercero del Consejo Forestal	Es baja por jubilación.....	Artículo 88 del Reglamento y 53 del de Clases pasivas.
18 de Octubre.—Excedencia,...	Diego Montes Santos.....	Oficial tercero excedente activo de la Sección de Minas.....	Oficial tercero definitivo para la Secretaría.....	En la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
18 de Octubre.—Excedencia,...	Augusto Pinto Alfonso.....	Excedente	Oficial tercero excedente activo para la Secretaría.....	En la vacante anterior. Artículo 41 del Reglamento.
20 de Octubre.—Fallecimiento.	Augusto Pinto Alfonso.....	Oficial tercero excedente activo de la Secretaría.....	Excedente a su instancia.....	Artículo 41 del Reglamento.
20 de Octubre.—Fallecimiento.	José Melrás Otero.....	Excedente	Oficial tercero excedente activo para la Secretaría.....	Artículo 41 del Reglamento. En la vacante anterior.
20 de Octubre.—Fallecimiento.	Federico de la Riestra Sanz.....	Oficial segundo de Obras públicas de Madrid.....	Es baja por fallecimiento.....	
26 de Octubre.—Excedencia,...	Leopoldo Jordán Oliviet.....	Oficial tercero del Canal de Isabel II.....	Oficial segundo para la Secretaría	En la vacante anterior. Ascende. Artículo 4.º del Reglamento.
26 de Octubre.—Excedencia,...	José Sagrario Torino.....	Oficial tercero excedente activo de la Secretaría.....	Oficial tercero definitivo para la Comisaría Regia del Canal de Isabel II.	En la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
26 de Octubre.—Excedencia,...	Pío Isafas Más.....	Auxiliar primero de la División Hidráulica del Ebro...	Excedente a su instancia.....	Artículo 41 del Reglamento.
26 de Octubre.—Excedencia,...	Srta. María Victoria García.....	Aspirante número 3 de la relación	Auxiliar primero para la Secretaría del Ministerio.....	Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
26 de Octubre.—Baja definitiva.	D. José Martínez de Federico.....	Oficial tercero del Distrito forestal de Valladolid.....	Es baja definitiva.....	Párrafo 3.º del artículo 10 del Reglamento.
26 de Octubre.—Baja definitiva.	José Gómez Sánchez.....	Cesante	Oficial tercero para el Distrito forestal de Valladolid.....	En la vacante anterior. Apartado 1.º b) del artículo 4.º

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

ASESORIA GENERAL DE SEGUROS

Accidentes ocurridos en el año 1927 y sumas pagadas por las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 10 de Enero de 1922.

COMPANIAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES
	Muerte	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta Pesetas	Por incapacidad permanente relativa Pesetas	
Anónima de Accidentes (*).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zurich	30	10	95	9.107	9.242	86.639	33.145	50.253	687.279
La Preservatrice.....	50	0	345	15.063	15.458	178.551	0	609.163	1.351.764
L'Assicuratrice.....	11	0	47	4.090	4.148	29.934	0	76.032	370.118
La Vasco-Navarra.....	33	0	135	10.708	10.942	60.763	20.041	137.033	840.650
La Foncière.....	0	3	0	1.612	1.624	0	8.160	23.556	120.715
Caja de Previsión y Socorro.....	65	0	384	28.087	28.536	10.340	0	30.214	211.183
Hispania	33	15	232	14.186	14.471	116.515	51.567	144.371	1.326.145
La Unión Alcoyana.....	1	1	0	874	876	1.220	2.403	0	63.435
Suiza de Winterthur.....	0	0	58	3.856	3.921	16.532	0	50.317	364.339
L'Abelle	11	0	73	5.483	5.597	41.881	0	69.732	498.955
Compagnie d'Assurances Générales.....	10	1	66	3.366	3.443	31.783	3.367	91.191	236.538
La Estrella.....	5	0	4	1.312	1.321	13.431	0	8.118	104.216
Le Patrimoine.....	0	0	5	076	681	0	0	3.618	104.353
La Unión y el Fénix Español.....	31	11	61	6.957	7.060	159.711	47.035	61.680	546.503
Guardian Assurance Company.....	0	0	9	639	648	0	0	9.244	52.239
La Sociel.....	3	0	3	1.183	1.189	7.494	0	7.302	89.265
La Patria Hispana.....	2	0	12	1.005	1.019	3.050	0	21.833	126.459
L'Union	3	4	26	3.304	3.337	13.687	12.520	13.162	360.895
The Northern Assurance Company.....	12	14	17	2.852	2.895	24.024	57.336	31.794	337.040
La Urbana y el Sena.....	1	3	13	1.527	1.544	2.000	10.451	3.031	144.893
La Unión Levantina.....	2	0	12	959	-973	7.510	0	19.184	191.647
Sun Insurance Office.....	0	0	5	379	384	0	0	19.536	28.287
MUTUALIDADES									
La Previsora.....	1	1	1	294	297	5.301	3.180	886	18.960
Mutua de Contratistas y Maestros Albañiles de Barcelona.....	3	1	3	826	833	11.511	2.504	5.300	145.074
Mutua Catalana.....	3	6	17	3.161	3.188	6.875	21.522	36.314	270.804
Unión Industrial Metalúrgica.....	4	4	29	2.340	2.377	12.209	10.893	10.530	112.313
Barcelonesa de Descargadores.....	0	0	0	573	573	0	0	0	0
Seguros Mutuos de Santander.....	0	1	0	263	264	0	1.718	0	0
Mutua Asturiana de Accidentes.....	9	2	39	4.140	4.190	32.607	16.872	75.372	0
Mutua General de Seguros de Barcelona.....	19	19	113	11.848	11.999	34.146	57.585	73.137	0
Alianza de Patronos Carreteros.....	0	0	5	300	305	0	0	6.225	0
Mutua de Accidentes de Zaragoza.....	2	2	0	2.069	2.102	10.642	6.221	25.903	103.516

COMPANÍAS	NÚMERO DE ACCIDENTES				CANTIDADES INDEMNIZADAS				TOTALES Pesetas	
	Muerto	Incapacidad permanente absoluta	Incapacidad permanente relativa	Incapacidad temporal	TOTAL	Por muerte Pesetas	Por incapacidad permanente absoluta Pesetas	Por incapacidad permanente relativa Pesetas		Por incapacidad temporal Pesetas
Unión Patronal de las Artes del Libro.—Sección de Socorros Mutuos.....	»	»	»	110	110	»	»	»	9.959	9.959
La Unica.....	»	»	»	47	47	»	»	»	4.484	4.484
Mutua del Centro de Carpinteros.....	»	»	»	33	33	»	»	»	3.257	3.257
Alianza Industrial.....	»	1	3	299	303	»	2.070	5.312	17.116	24.528
Mutua Valenciana (**).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutua Vigatana de Patronos.....	»	»	1	185	188	7.315	»	3.255	23.364	33.934
Seguros Mutuos de Coruña.....	»	»	7	2.035	2.043	12.925	»	9.294	127.322	149.541
Patronos Carreteros de San Martín de Provensals.....	»	»	2	134	133	»	»	1.950	30.916	32.866
Mutua General de Seguros de Valencia.....	»	1	12	1.912	1.924	»	8.138	22.813	135.425	166.370
Mutua Regional.....	2	4	163	3.936	4.105	9.250	15.250	88.122	459.622	672.244
La Unión (**).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mutua Sabadellense.....	1	»	2	»	3	2.967	»	1.612	»	4.579
Gremio de Ladrilleros.....	»	»	»	232	232	»	»	»	33.809	33.809
Mutualidad de Accidentes de Mallorca.....	»	»	3	1.199	1.202	»	»	1.454	56.871	58.325
Unión de Maestros Pintores.....	»	»	»	151	156	22.671	»	»	16.743	39.414
La Previsión.....	5	»	13	1.799	1.816	4.680	9.345	27.652	139.473	181.160
Mutualidad Naviera de Vigo.....	1	»	4	629	655	93.994	»	11.830	75.619	161.443
Mutua Patronal de Gerona.....	22	»	»	43	43	»	»	»	3.170	3.170
"Reddis".....	»	»	3	186	189	»	»	2.640	21.214	23.854
Mutualidad de Seguros de Isla Cristina (**).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Seguros Mutuos de Vizcaya.....	»	»	24	3.279	3.308	19.563	»	85.430	349.702	454.695
La Mutua de Pamplona (**).	5	»	»	»	»	»	»	1.952	2.073	3.325
Caja Nacional de Seguros.....	»	»	1	23	24	»	»	»	2.441	2.241
Mutua Harinera de Accidentes.....	»	»	»	16	15	»	»	»	6.441	17.982
Agrupación de Patronos Carreteros.....	1	1	»	27	29	0.846	4.695	»	28.147	37.355
La Equidad.....	»	»	3	336	339	»	»	9.208	7.631	15.769
Asociación de Maestros Escultores-Decoradores.....	»	1	»	60	61	»	8.138	»	»	»
Unión y Montepío de Maestros Pintores.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.407	1.407
Mutua Patronal Leridana.....	»	»	»	13	13	»	»	»	12.497	17.497
Sociedad de Maestros Marmolistas.....	»	1	»	142	143	»	5.000	»	12.606	12.606
La Mutua de Madrid.....	»	»	»	166	166	»	»	»	2.906	2.906
La Mutua Hostelera.....	»	»	»	47	47	»	»	»	»	»
Mutua Igualadina (**).	»	»	»	»	»	»	»	»	1.812	1.812
Mutua General de Seguros para Patronos Vaqueros.....	»	»	»	11	11	»	»	»	»	»
TOTALES.....	400	116	2.086	160.103	162.705	1.099.316	418.222	1.983.222	11.790.489	15.291.249

NOTAS.—1.ª La Compañía señalada con un asterisco (*) no ha efectuado ninguna póliza de accidentes durante el pasado año.
 2.ª Las Mutualidades señaladas con dos asteriscos (**) no han remitido los datos que afectan a sus ejercicios.
 Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Asesor de Seguros de Accidentes del Trabajo, Emilio I. Pastor.—V.º B.º: El Director general de Trabajo, P. D., (ilegible)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a en derecho se cita y emplaza por los arreglo al artículo 178 de la ley de rto en este periódico oficial, con Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.

4.233

BAJO ONRRUBIA, Gregoria; hija de Luciano y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 10 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 3.326, instruido contra la misma.

4.234

BALDUQUE ORTIZ, Mariano; hijo de Emilio y de Josefina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 28, tienda; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.324, instruido contra el mismo.

4.235

BERNAL MARTINEZ, Mariano; hijo de Mariano y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara, número 32, bajo; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 3.337.

4.236

FEITO GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y de Rosalía, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Forumy, número 5, patio; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 3.385, instruido contra José Mena.

4.237

GARCIA GALAN, María; hija de Saturnino y de Hermenegilda, domi-

iliada últimamente en la calle de Valdeacederas, número 24 (Tetuán); comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma y otro, con el número 3.293.

4.238

LEAL DIEZ, José; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Aduana, número 3, segundo; comparecerá el día 29 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

4.239

LOPEZ GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 12, tercero; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y lesiones, número 3.136, instruido contra el mismo.

4.240

MARTINEZ SOTO, Mariano; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía grande, número 13, bajo derecha; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.297, instruido contra el mismo y otro.

4.241

MENA DEL RIO, José; hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 3.135, instruido contra el mismo.

4.242

SAIZ RUIZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Trafalgar, número 28; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, número 3.331, instruido contra el mismo.

4.243

SANERUTOS SUAREZ, Felipe; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 62, segundo, número 13; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.195, instruido contra el mismo y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 558 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.270

ALBO FRAGA, José; de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y Dolores, natural de Madrid, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en calle Mediodía Grande, núm. 12; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, en méritos del sumario que contra el mismo se instruye, por hurto, con el número 185 del año 1924, al objeto de llevarse a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13128

8.271

ALVAREZ SANTILLANO Y ABE-LLO DE MARZAL, Balbina; de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Liala, número 22, principal izquierda; procesado por estafa, sumario número 793 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y para el perjuicio que hubiera lugar.

13125

8.272

BRASES PRADA, Manuel, de veintiseis años, profesión vendedor de libros.

Domiciliado últimamente en Pontevedra, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de dicha capital, García Camba, número 3, bajo, en término de diez días, para ser notificado de procesamiento y constituirse en prisión, en sumario que se le sigue por desacato, con el número 115 de 1923, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.273

13069

DRESLAU, Paul; profesión artista de baile, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por el delito de estafa, en el sumario número 251 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser indagado y constituirse en prisión, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8.274

13135

CARMONA CAMPOS, Mariano; de veintinueve años, hijo de Pedro y de María, soltero, de profesión jornalero, natural de Baena, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto, número 265 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.275

13137

CASANOVA, Emilio; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

8.276

13138

CASTANEDA SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Puerto Real (Cádiz), de profesión jornalero, estado soltero, con instrucción, vecino últimamente de Cádiz; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se inscribe con el número 58 del corriente año, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.277

13098

CASTILLO CASADO, José del; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Anaya, número 1; procesado por atentado en cau-

sa número 580 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13100

8.278

DEMARI, Juan, y Carlos Villar; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual paradero de los mismos; procesados por el delito de estafa de 89.150 pesetas, sumario número 178 de 1928; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducidos a las cárceles de dicha ciudad, como presos provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de responder de los cargos que contra los mismos resultan en la expresada causa que se les sigue, con la prevención de que si no comparecen ni son presentados o habidos serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13111

8.279

DIAZ ORTEGA, Enrique; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión oficinista, de diez y nueve años de edad, hijo de Fausto y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 23, piso segundo; procesado por estafa en sumario número 137 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13120

8.280

FERNANDEZ GONZALEZ, Dalmiro; soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, natural de Sampil (Orense) y domiciliado últimamente en Toral de los Vados, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 57 de orden del año actual, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, que le fué decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13113

8.281

FERNANDEZ GONZALEZ, Dalmiro; hijo de Manuel y de Cándida, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Sampil (Orense) y domiciliado últimamente en Toral de los Vados; procesado en causa número 58 de orden del año actual, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

en término de diez días, a fin de ser emplazado y constituirse en prisión, que le fué decretada y dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8.282

13103

FIGUEROA VALENZUELA, José; natural de Campillo Arenas, vecino de Granada, de veintiocho años de edad, casado, decaído, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en la Plaza Nueva, número 20 dentro del término de diez días, para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, a resultas de causa sobre falsedad y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13093

8.283

GARCIA SANCHEZ, Josefa; natural de Barcelona, estado soltera, profesión vendedora, de veinticuatro años, hija de Ricardo y Juana, domiciliada en la calle Antofila Jiménez, núm. 8, bajo; procesada por estafa, en el sumario número 62 de 1928; comparecerá en de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13131

8.284

GRIJO DEUS, Fernando; profesión ingeniero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Galileo, número 74 y 76; procesado en causa número 301 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13085

8.285

GONZALO GRANADO, Santiago; de veinticinco años de edad, hijo de Matías y de Catalina, soltero, jornalero, natural de Miranda del Castañar (Salamanca), domiciliado últimamente en Plasencia, calle San Antón, número 19, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 121 del corriente año, por hurto de una cartera, conteniendo 35 pesetas en plata; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en plaza de la Libertad, para constituirse en

bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

8.286

13141

GUTIERREZ GONZALEZ, Francisco Vidal Prudencio; de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Bernarda, natural de Viso del Marqués, y vecino de Puertollano; procesado en causa número 168 de 1927, por hurto, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de constituirse en prisión, la cual se encuentra decretada por auto dictado en la pieza de situación dimanante de dicha causa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

13082

8.287

LUIS PARRILLA, Ricardo; de estado casado, profesión contratista marítimo, domiciliado últimamente en Valladolid, Fernando V, número 3 y Marqués del Duero, número 12; procesado por estafa en causa número 173 de 1928; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que lo resultan en dicho sumario.

8.288

13080

LLANO DIAZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión escribiente, de veinte años de edad, hijo de Urbano y de Soledad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Encarnación, número 37, que se cree reside en Barcelona; procesado por estafa en causa número 81 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset, al objeto de notificarse el auto de procesamiento, recibir la indagatoria e ingresar en las cárceles, por haberse decretado su prisión provisional.

8.289

13082

MONTEDEOCA PADRON, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 103 de 1928.

13081

8.290

NUNEZ NUNEZ, Alberto; natural de

Sanlúcar de Barrameda, de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teluán, números 19 y 21, tercero; procesado por tentativa de hurto bajo el número 902 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13127

8.291

PALOMO VALENCIA, Antonio; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Villanueva del Trabuco, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla.

13140

8.292

QUINTO RUBIO, José, (a) "Selverio"; hijo de José y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, natural de Albalera y vecino de Crevillente, sin instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en el barrio de la Salud, sin número, de Crevillente; procesado por hurto en causa número 21 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, sito en los altos del Ayuntamiento, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le declarará rebelde.

13061

8.293

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Juan; hijo de Francisco y de Fidelina, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión tipicero, natural de Las Palmas y vecino de Idem; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 397 de 1927 por atentado.

13065

8.294

SANZ NEIRA, Pedro; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Salustiano y Sebastiana, soltero, jornalero, natural y vecino de San Martín de Castañar, partido de Sequeros, provincia de Salamanca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión deete-

tada en el sumario número 92 del año actual, que se le sigue por abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

13089

8.295

VEGA EGUREN, Manuel; soltero, de veintitrés años, con instrucción, hijo de Angel y Emilia, natural de Torrelavega (Santander), jornalero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle de Lanlarranas o callejón de las Santas (tienda), y cuyos señas son: estatura regular, color moreno, chato; comparecerá ante el Juzgado de Valmaseda, en término de diez días, con el fin de ser emplazado en la causa número 26 de 1928, sobre tentativa de robo, y constituirse en prisión; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

13112

8.296

VISQUERT ANDRÉS, Emilio; procesado en causa número 470 de 1928, por el delito de esclava, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13103

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 8 de Octubre último, dictado en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, se sigue por el delito de lesiones y daños por imprudencia, contra Antonio Beato d'Almeida, y en la que fué parte actora D. Carlos María Cortezo, don Juan Gualberto Valdenoro y D. Ramón Manzanera, como Administrador de la quiebra de la Sociedad Cochas de Lujo, y responsable civilmente doña María Josefa Briones García, ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber al referido Administrador de la quiebra de la Sociedad Cochas de Lujo que la indemnización de 2.700 pesetas declarada a favor de dicha Sociedad, en la sentencia dictada en la referida causa, ha sido ingresada en la Caja general de Depósitos, y que le será entregada, previas las formalidades legales correspondientes.

X para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado, en cuanto se refiere a D. Ramón Manzanera, cuyo paradero se ignora, extienda la presen-

le, que para su inserción en los periódicos oficiales firmo en Madrid a 5 de Noviembre de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—13148

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído ferido de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, contra Ernesto Martínez Falagán y otro, sobre atentado y lesiones, se ha servido señalar el día 19 del actual, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y, al propio tiempo, ha dispuesto se cite a los testigos que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, Clemente Sanz y Ladislao González Reyes, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en el calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—13149

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Por el presente se hace saber a Antolín González González, de veintidós años de edad, hijo de Ramón y de Fortunata, natural de Cabeza de Béjar, y vecino de Cepe-dosa de Tormes últimamente, que emigró hace tiempo a la República Argentina, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Salamanca por auto dictado en el rollo dimanante de la causa que se le siguió por este Juzgado con el número 9 de 1922, por el delito de hurto, ha declarado extinguida la responsabilidad criminal del mismo en aquélla, como comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último.

Alba de Tormes a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Félix Ja-
bato.

JO—13079

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Te-
rry, Juez de instrucción del partido
de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años y medio, poca alzada, raza española, marcada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la

cadera izquierda, sustraída del sitio Cuesta de la Leonor, de este término, en la noche del 21 del actual a Emilio Señor Caballero, y a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 238 de este año.

Dado en Algeciras a 24 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—13107

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama a Benito Broceño Sánchez de diez y nueve años, soltero, jornalero, vecino de Puertollano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle sus declaraciones que tiene prestadas en la causa número 56 de 1928, por tenencia de armas y robo.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Noviembre de 1928.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—P. S. M., Ramón Jiménez.

JO—13081

ANTEQUERA

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 163 de este año, que se instruyó por hurto de dos caballerías a Antonio Rodríguez Soto, el día 8 de Agosto último en terrenos del cortijo de las Monjas, de este término, habiendo aparecido una de ellas y faltando la otra, que es de las señas siguientes: burra de siete años, alzada 1,41 metros, capa rucia oscura, raza española, con la marca de la Sociedad La Unión Ganadera, colocada en la espalda izquierda, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 4 de Noviembre 1928.
El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—13108

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 243 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, propiedad de Regino Hernández Varco, sustraídas la noche del 29 de Octubre último de la finca Rincón de Caya, de este término, y, caso de ser habidos, sean

puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Tres crales próximos a cumplir dos años, pelo negro.

Una vaca negra, de unos diez años con el hierro R. en la llana derecha y los cuatro con la oreja derecha, remisaco o corte hasta la cuarta patita y la izquierda despuñada.

Badajoz, 4 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.
El Juez, Julio de la Cueva.

JO—13083

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias referentes a la causa números 332 de 1926 y 5.873 del rollo, sobre hurto, contra Augusto Martín Puig, se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron en el Boletín Oficial de esta provincia del día 18 de Marzo de 1927 y en la GACETA DE MADRID de 14 de Abril del propio año llamando al expresado Augusto Martín Puig, así como las órdenes dadas para su busca y captura.

Dado en Barcelona a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez de instrucción, José Márquez Caballero.

JO—13084

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luis Bernardo Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del día 2 de Julio del corriente año, contra Santiago Guillén Morales, en méritos de la causa número 382 de 1927, sobre hurto, por haber sido sobrescrida libremente. Pues así se ordena por la Superioridad en méritos de carla orden de esta fecha.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Rafael Claverín.—El Juez (ilegible).

JO—13109

BÉJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se cita a Juan José Hernández Neila, que se afirma es vecino de Jaratz de la Vera, de unos treinta y cinco años de edad, de estatura y complexión regular, sin bigote, que vestía pantalón, chaqueta y sombrero negros, de paño aquellos, y de fieltro éste, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente comparezca ante este Juzgado, con el fin de oírle en el sumario que instruyo con el número 104 de 1928, sobre hurto de cabras, contra Marcelino González y González; encargando a la Policía judicial proceda a su detención, nomien-

Mole a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Béjar a 4 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín. JO—13080

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 155 del año actual, sobre hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, la noche del 11 al 12 de Septiembre último en la dehesa denominada Las Monjas, de este término municipal, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo de cuatro años, capá negra, capón, alzada la talla, raza española, con lunares blancos en la cinchera y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Otro mulo de cuatro años, alzada un metro aproximadamente, pelo castaño encendido, capón, asegurado en la misma Compañía que el anterior, pertenecientes, respectivamente, de Paulino Delgado Pérez y Catalina Sánchez Pascua, vecinos de Cordovilla de Lácara.

Dado en Cáceres a 4 de Noviembre de 1928.—El Juez, Vicente Pérez.—P. S. M., Enrique Cruz del Barco. JO—13087

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 162 del año actual, por hurto de las caballerías que a continuación se reseñan la noche del 26 al 27 de Septiembre último en la dehesa Corral de los Toros, de este término municipal, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de cuatro años, negra, herrada de cuatro extremidades, asegurada en la Compañía Unión Ganadera.

Un mulo, capón, castaño, linceo

pequeño en la frente, herrado de las manos, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro P. número 7 en la nalga izquierda, pertenecientes respectivamente, a Francisco Cruz Madrileño y Antonio Méndez Solís, vecinos de Torremocha y Benquerencia.

Dado en Cáceres a 4 de Noviembre de 1928.—El Juez, Vicente Pérez. P. S. M., el Secretario (ilegible). JO—13088

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 31 de 1928, sobre hurto de caballerías, contra Antonio López y Manuel García Segovia Abalos, ha mandado citar al testigo Ramón Hurlado Hurtado, vecino que fué de Antequera, y que según parece se ha marchado a Ceuta, ignorándose su domicilio, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos, 5 de Noviembre de 1928. El Secretario, Antonio Galán. JO—13110

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto las gestiones que estén practicando para la busca y captura del procesado Antonio García Quintas, vecino que fué últimamente de Madrid, y que fué interesada aquélla en edicto de fecha 22 de Junio del corriente año, e inserto en la *GACETA DE MADRID* del día 27 siguiente, y *Boletín Oficial* de esta provincia de 12 de Julio último, por estar comprendido el sumario en que se decretó su prisión en el Real decreto de 8 de Septiembre pasado.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Libencio E. Rodríguez.—El Juez, Fernando María Hervás. JO—13112

CIUDAD REAL

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos la noche del treinta y uno de Octubre último, de una finca al sitio de Valdecansao, en este término municipal, propiedad de Marcelo Muñoz, Antonio Pérez y Julián Segura, poniéndolos

los a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo acordó en el sumario que se sigue con el número 140 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una burra, pelo rucio claro, de once años, con crifa de un buche de dos meses, pelo castaño.

Una burra, pelo rucio oscuro, de seis años, con una bucha de cuatro meses, pelo negro.

Y una burra pelo pardo, de siete años, y un buche pelo negro, de cinco meses.

Dado en Ciudad Real a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Romero.—El Juez, Tomás Alonso. JO—13090

COIN

D. Miguel Ruiz Morales, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma y su partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de Josefa Ruiz Villarrasa y de su menor hija Teresa Navarro Ruiz, niñas que es marido y padre, respectivamente, el vecino de esta villa don Juan Navarro Añón, que fueron raptadas por la vecina de Melilla Concepción Bernal, cuyas demás circunstancias se ignoran, aunque en la primera quincena del último pasado mes de Agosto se encontraba en Barcelona, parando en casa de su cuñado D. Vicente Díaz Sánchez, en la calle de Monserrive, número 40 (barrio de la Bonanova), ignorándose el paradero de las raptadas, las que, encontradas, serán puestas bajo el amparo de la Autoridad gubernativa correspondiente, interin se hace saber al querrelante, D. Juan Navarro Añón, para hacerse cargo de ellas.

Al mismo tiempo se interesa la detención y prisión de la querrelante Concepción Bernal, y demás presuntos responsables del rapto, prisión que por la Autoridad competente deberá ratificarse dentro de término, sin admisiónes por ahora fianza alguna a los culpables para gozar de libertad provisional, lo que en su día se acordará, decretándose igualmente el embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la suma de tres mil pesetas, que se les exigen para responder a las resultas pecuniarias del sumario número 80 de 1928 sobre rapto, que instruyo a virtud de querrela.

Coin, 1 de Noviembre de 1928.—El Juez, Miguel Ruiz Morales.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Granizo. JO—13059

COLEMANAR

D. ... Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 76 de 1928, sobre hurto de unos cinco o seis quintales de aceitunas, ya vendidas, y entre ellas unas pocas para agua, y un saco, de la propiedad de Diego Díaz Ruiz, verificado durante la noche del 1 al 2 del corriente, de unos atroxes del cortijo de Malpelo, término de Periana, con cuyo motivo exhorto y requiero a los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y rescate del fruto hurtado y a la captura del autor o autores, que quedarán a mi disposición, caso de ser habidos.

Colmenar, 5 de Noviembre de 1928. El Juez, Juan González Royano.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Muñoz.

JO—13113

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a averiguar si el maletín y demás que se expresará, que el día 30 de Octubre anterior fué encontrado abandonado en las proximidades del Stadium América, de ésta, perteneciente a Ramón Alonso, y, en su caso, domicilio de éste y sitio donde haya sido todo sustraído, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un maletín de cartón color tabaco, con un papel adherido, a nombre de Ramón Alonso. Madrid, conteniendo una caja estuche, tres cartas cerradas, cinco tarjetas de invitación, un vaso pegajoso, al parecer de aluminio, una corbata negra y una gorra de igual color, con el escudo de la Compañía Transatlántica.

Dado en Córdoba a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Emilio Cortázar.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—13114

CUENCA

D. Luis Mouton y Ocampo, Juez de Instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre estafa de 150 pesetas, que Emiliano Morillas Serna, natural de Albacete de las Nogueras recibió de su principal D. Ramón Luz Sáinz, vecino de esta capital, en la mañana del día 2 del actual, para entregar a otro criado en la finca Verdellino de Cuenca, y cuyo individuo ha desaparecido con la citada cantidad, y cuyo actual paradero se ignora, se ruega y encar-

ga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la práctica de gestiones en averiguación del punto en donde se encuentre, para su conducción a la Cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, tan pronto como fuere habido.

Dado en Cuenca a 3 de Noviembre de 1928.—P. S. M., el Secretario, Francisco Vila.—El Juez, Luis Mouton.

JO—13115

ECIJA

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un burro entero, de unos catorce meses de edad, alzada 1,14 metros, raza española, lucero en la frente, boiclaro, rayado y bragado, con hierro en la cadera izquierda de la Unión Ganadera, K. 8, de la propiedad de D. Francisco Reyes Heñs, vecino de Fuente Palmera, que fué sustraído en la noche del 29 al 30 de Octubre último de la Isla Alcotrista, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 213 de 1928, sobre hurto.

Dado en Ecija a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—13060

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un burro, con cuatro años, de 1,22 metros de alzada, rufo claro, raza española, bragado, boiclaro, atende por "Cabrito", hierro R. A. en tabla izquierda del cuello, de la Unión Ganadera en espaldilla izquierda, y del Fénix Agrícola, letra S, número 5 en llana izquierda, sustraído en la noche del día 30 de Octubre último, de un chozo, en terrenos del Castillo de La Moncloba, término municipal Fuentes de Andalucía, a Domingo Elena Elena, poniéndolo, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 214 de 1928, sobre hurto.

Dado en Ecija a 6 de Noviembre

de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—13110

ENGUERA

D. Ernesto García Trevijano, Juez de Instrucción de esta villa de Enguera y su partido.

Por el presente se cita y llama a un señorito, delgado, bajo, vestido con traje de americana negra, botas negras y sombrero del mismo color, que llegó a Ama el día 19 del pasado Septiembre, y hora de las veinte, quedándose en una habitación del vecino de dicha villa José Sanz Fabra hasta el día 21 del mismo mes, en que desapareció después de cenar, y a un chico joven, de unos catorce años de edad, natural de Valencia, y que estuvo al servicio del vecino de Játiba Juan Escudero Hernández, (a) "Gitano", vendedor, para que en el término de cinco días, contados al siguiente de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en el sumario que con el número 49 de 1928 se sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial y todas las demás Autoridades procedan a la busca de unos pendientes de oro, dos sortijas para señora, también de oro; una cadenita, igualmente de oro, con una cruz, y un rosario de nácar; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición, cuyos objetos desaparecieron de la habitación mencionado del José Sanz Fabra, y en los días también nombrados; todo ello acordado en el sumario ya dicho.

Enguera, 2 de Noviembre de 1928. El Secretario, Francisco Alberola.—El Juez, Ernesto García Trevijano.

JO—13091

FIGUERAS

D. Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo bajo el número 131 del corriente año, sobre muertes y daños, por accidente de aviación ocurrido en la montaña de San Pedro de Roda, término municipal de Puerto de la Selva, en la tarde del día 3 de Octubre último, a consecuencia del cual resultó entre otras víctimas, un pasajero llamado Gottret, de quien se desconocen sus otras circunstancias personales, constando sólo que en avión correo de la Compañía Aero-Postal Latecodre, salió de Rabat para Marsella en el expresado día 3 de Octubre, se cita y llama a los parientes más próximos del referido Gottret para que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día, a contar desde la publicación del presente en este periódico oficial, durante las horas de Audiencia, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en dicho

sumario, bajo el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Figueras a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Apolinar de Cáceres.—P. S. M., el Secretario, Leandro Farragó

JO—13117

FUENTE DE CANTOS

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 130 del corriente año, seguido por robo de siete cerdos que después se rescan, sustraídos el día 29 de Octubre pasado, de la cerca Llano de la Casa, propiedad de José Caballero Santos (mayor), sita en término de Puebla del Maestro, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichos cerdos y detención de sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición, así como la del autor o autores de la sustracción, poniéndolos en el caso de ser habidos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los cerdos.

Siete cerdos, cuatro de ellos machos y tres hembras, los machos caudados, dos colorados y otros dos más claros, con una oreja cortada, y los demás tienen en la oreja izquierda dos golpes, y en la derecha revisaco delante; las tres cochinas sin capar, dos coloradas y una rubia, con las señales como las anteriores, faltándole a una un cacho de oreja, y todos de un año aproximadamente.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Octubre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut.—P. S. M., Eusebio Carnago.

JO—13092

D. Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 131 del corriente año, seguido por robo de dos caballerías y demás efectos que se rescan, sustraídos en la noche del 26 al 27 último del domicilio del vecino de Alalaya Cruz Delgado Domínguez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichos semovientes y efectos, así como a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y efectos.

Burro castaño, talla buena, capón, de siete años, herrado de las manos. Y un reuleto de seis meses, castaño obscuro, talla regular, lunar blanco en una de las manos, junto a la rodilla.

Una manta, una soga y una cincha. Fuente de Cantos, 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, Julio Mifsut.—Por su mandato, Eusebio Carnago.

JO—13118

GAUCÍN

D. José Calvente Faura, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 68 de 1928, sobre hurto de una mula de Cristóbal Ruiz Pineda, vecino de Casares, hecho ocurrido en la noche del 28 al 29 de Octubre último, en el sitio Monte del Coto, de este término, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos.

Rescena de lo sustraído.

Mula castellana, raya de mulo, cruzada, de siete años, alzada 1,35 metros, cape móbina y atiende por "Mohina", con hierro particular letra C, número 24, en la cadera derecha o izquierda y la oreja izquierda rajada por medio y el sello de la Compañía M. número 11, asegurada en La Mundial Agraria.

Gaucín, 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, José Calvente.—Por su mandato, Esteban Villa.

JO—13119

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y emplazo a Lucio Blanco, (a) "Campanillo", a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre esta, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Hoyos, 2 de Octubre de 1928.—El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, el Secretario judicial interino, Celestino González.

JO—13063

HUELMA

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una mula cana, edad cuatro años, rayana a la marca, con lunar blanco en una de las ancas, cola

y crin negra, herrada de las cuatro; de la propiedad de Manuel Lombar Ramos, vecino de Noalejo, desaparecida, en unión de otra, la noche del 16 de Agosto último, del Puerto del Caballo, término de dicho pueblo; poniéndola a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

También se interesa se proceda a la busca y captura, y conducción a este Juzgado, en calidad de detenido, de un individuo desconocido, como de unos veinte a veinticinco años de edad, regular de cuerpo, ropa clara, alpargatas y gorra clara, el que el día 6 de Septiembre último abandonó el otro mulo desaparecido en los terrenos del cortijo de la Mina, término de Granada.

Dado en Huelma a 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, Mariano Gimeno, el Secretario, José Romero.

JO—13120

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 196 de 1928, sobre muerte de Clotilde Ruiz Benito, vecina de Calahorra, por caída del tren, se hace saber a los hijos de la finada, llamados Andrés, Rosario y Julio Saralegui Ruiz, residentes en la República de Chile, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en indicada causa.

Dado en Logroño a 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, Amador Molina.—D. S. O., (ilegible).

JO—13091

LUCENA

Don Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de trigo Antonio Ruiz Bujalance, (a) "Lasquillas", de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Antonia, de estado casado, profesión bracero, natural y vecino de esta ciudad, en la calle Indiana, núm. 3, de donde se ha ausentado, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a 6 de Noviembre de 1928.—El Juez, Domingo Onorato. El Secretario judicial, Federico Orea-Hana. JO—13123

D. Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia de arma de fuego sin licencia Pedro Cortés Heredia, de cincuenta y siete años, hijo de Cristóbal y de Juana, viudo, esquilador, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Olmedo, número 15, del cual se ha ausentado y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haga lugar con arreglo a la ley.

A la vez requireré a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Lucena, 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Federico Orea-Hana.—El Juez, Domingo Onorato. JO—13124

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en el rollo formado en este Juzgado para subsanciar el recurso de apelación interpuesto por D. León Ortega Solillos contra sentencia dictada en el juicio verbal civil de que después se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Febrero de 1928; el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma, ha visto en grado de apelación el juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de este distrito entre partes, de la una, como demandante, D. Jesús Bustos García, en concepto de apoderado de D. Antonio Vaquerido Aguado, y de la otra, como demandado, hoy en ignorado paradero, D. León Ortega Solillos, sobre pago de seiscientos noventa y tres pesetas cincuenta céntimos,

Fallo que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito en el juicio verbal civil de que dimana este rollo, con imposición de las costas del recurso al demandado apelante,

D. León Ortega Solillos. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase el juicio al Juzgado de su procedencia, a los fines legales que correspondan.

Así por esta mi sentencia, que por la incomparecencia del demandado, le será notificada por medio de edictos, que se expedirán para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.”

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez, Francisco Fabié.

JO—13129

MANZANARES

Por la presente se hace saber al procesado Rafael Padilla Chaves, de cuarenta y tres años, casado, tonelero, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Málaga, en donde ha tenido su domicilio últimamente, en la calle de Cristina, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de este Juzgado, dictado en 20 de Septiembre último en la ejecutoria dimanada de la causa que le fué seguida con el número 81 del año 1922, por disparo de arma de fuego, se le declaró comprendido en los beneficios del artículo 11 del Real decreto-ley de 8 del propio Septiembre, y extinguida la prisión subsidiaria que hubiera de haber cumplido por su insolvencia para el pago de la multa de 50 pesetas que por la falta de uso de armas sin licencia le fué impuesta en expresada ejecutoria.

Y para que sirva de notificación al referido procesado, libro la presente, que firmo, en Manzanares a 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Santiago Milla. JO—13132

NAJERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario 67 de 1928, por incendio, se cita por la presente a un tal Federico, que acompañó, a fines de Agosto o primeros de Septiembre, al pueblo de Azofra a D. Joaquín Martínez Garde, Subdirector en Logroño de la Compañía de seguros Covadonga, para hablar con Cipriano Sáenz sobre un incendio, a fin de que comparezca en término de diez días a declarar ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Najera, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—13067

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palanera José Jiménez Ortos, de la casilla nom-

brada de Rossi, de aquel término, la noche del 23 al 24 del actual, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 217 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Siete pavos de unos seis meses de edad, de cinco a seis kilos de peso, de pluma ruana; cinco de ellos, con una señal de un corte en la gorguera.

Dado en Posadas a 31 de Octubre de 1928.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. JO—13096

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que después reseño, hurtado a la vecina de Córdoba doña Palocinio Suárez Varela, el día 17 del actual, de la finca Mosas de Arrendal, término de Almolóvar del Río, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 216 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de cinco años, raza española, de marca, castaña clara, con el hierro J. C. y cruz en lo alto y un hierro confuso en la tabla izquierda del cuello.

Posadas, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—13097

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que después reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Curado Ruiz, la noche del 23 al 24 del actual de terrones del segundo departamento de aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 218 de 1928.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de diez y seis años, de 1,40 metros de alzada, negra, con el hierro de El Fénix V-A en la nalga izquierda.

Posadas, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—13134

RAMBLA (LA)

D. Alberto Sánchez de Puerta y Paz, interino Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de D. Antonio Núñez Riballo, vecino de Cabeza del Bucy, sustraídas el día 30 de Octubre último de la finca denominada La Peña, término de Montemayor, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como atentado del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un pavo color emela, otra ruano claro y cuatro negros; una pava ruana clara, otra color café con la punta de la cola certada y otra oscura tirando al color de café.

La Rambla, 4 de Noviembre 1928. El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Alberto S. de Puerta.

JO—13121

RIASO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 91 de 1928 instruyo sobre daños, por atropello de una vaca con un camión automóvil, por el presente se llama a Ángel Morán Magadán, de veinte años de edad, soltero, chofer, natural de Ponferrada, vecino de Cistierna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, para celebrar diligencia de cargo, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.

JO—13099

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias

Por el presente y según lo acordado en providencia de este día en el sumario número 56 del año corriente, por lesiones de Manuel Díaz Bonafé, por asta de toro, se llama a éste y emplaza al expresado Manuel Díaz para que en el término de diez días de publicado el presente, comparezca en dicho Juzgado, para prestar declaración en tal sumario, con apercibimiento de que si no comparece lo

parará el perjuicio a que haya lugar; y de igual modo, por el presente se le ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 24 de Octubre de 1928.—El Secretario, Julio Rodríguez.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

JO—13071

SAN ROQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 6 del corriente año, se hace saber por medio del presente al procesado en dicha causa Juan Rondón Huercano, que la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 20 del actual y como comprendido en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último ha sobreseído libremente dicho sumario y dejado sin efecto el procedimiento dictado contra el mismo.

Dado en San Roque a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—13136

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El señor Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, tiene acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 103 del corriente año, por lesiones, que se cita a Lola López y Josefina Vega, pupilas que fueron de la casa de locucio de la calle de Ruamenor, número 1, de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el quinto día de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el referido sumario, apercibidas de que si no comparecen se les impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas a cada una.

San Vicente de la Barquera, 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—13139

SEGORBE

Don Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de Segorbe.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de los dos semovientes y montura robados, que después se reseñarán, hecho ocurrido en la cuadra de la casa número 14 de la calle de las Fuentes, del pueblo de Navajas, durante la noche del 22 a la madrugada del 23 de Octubre último, propiedad todo lo sustraído de Gaspar Torres Eserich, y ocupación todo ello de la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Un caballo de siete años de edad y de siete palmos de alzada, color blanco o tordillo.

Una jaca de cuatro años de edad y de seis palmos y medio de alzada, color castaña.

Una montura en medio uso, de piel y borra, con lienzo en el cubre-lomo, con baticola pital de correa, y su cincha, con una piel de borrego blanco.

Dado en Segorbe a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Salvador Bernabé. El Secretario, Ricardo Blázquez.

JO—13072

TARRASA

Don José Farré Dual, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 143 de 1928, sobre estafa, contra José González, Felipe González y Manuel García, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José González, que habitaba en la fonda Nueva, de Tarrasa; a Felipe González, que habitaba en la carretera de Viel, número 63, de Manresa, y a Manuel García, domiciliado en la calle Barbará, número 16, segunda-segunda, de Barcelona, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de dicha fecha; con la prevención que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura de los mismos, y caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 29 de Octubre de 1928.—El Juez de instrucción, José Farré Dual.—Por el Secretario, Juan Bareón y Olesa.

JO—13111

VALDEPESAS

En virtud de lo acordado por el señor D. Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de día de la fecha, dictada en ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 101 de 1925, sobre infanticidio, contra Teodora Martínez Pérez, se requiere a la procedencia en legal forma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, para que dentro del término de seis días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en dicho periódico

presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de posesión de las fincas cuya descripción se insorta a continuación, embargadas en dicho sumario.

Fincas.

1.ª Una finca en el Corraedo, de cabida una fanega; linda: Norte, Rita; Poniente, Angel González, y Este, la misma Rita; valorada en 125 pesetas.

2.ª Otra en la Peñuela, de cabida dos cuartillas; linda: Este, Reguero; Poniente, Blas Valero, y Norte, vía pública; valorada en 25 pesetas.

3.ª Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida cuartilla y media; linda: Saliente, Arroyo; Mediodía, río; Poniente, Blas Valero, y Norte, el mismo dueño; valorada en 15,50 pesetas.

4.ª Otra en los Royales, de cabida una fanega; linda: por Saliente, terreno inculto; Sur, Bartolomé Sánchez; Oeste, término municipal, y Norte, Bartolomé Sánchez; valorada en 25 pesetas.

5.ª Otra en el camino de Tragacete, de cabida una fanega; linda: al Norte, terreno inculto; Este, el mismo; Sur, Bernardo Lapuente, y Oeste, camino de Tragacete; valorada en 30 pesetas.

6.ª Otra en Arroyo Frío, de cabida dos fanegas; linda: al Norte, terreno inculto; Este, Ramón Lahuerza; Sur, río, y Oeste Julián Navarro; valorada en 50 pesetas.

7.ª Otra en Loma del Carnero, de cabida media fanega; linda: Norte, Ramón Calomarde; Este, el dueño; Sur, terreno inculto, y Oeste, Juan Lorenzo Aragón; valorada en 10 pesetas.

8.ª Otra en Colmena del Río, de cabida media fanega; linda: Norte, Prado; Este, el mismo; Sur, Pascual Clavera, y Oeste, Prado; valorada en 10 pesetas.

9.ª Otra en Cañizo; linda: Norte, camino; Este, portillo; Sur y Oeste, terreno inculto; cabida ocho cuartillas; valorada en 12,50 pesetas.

10. Un pajar en el Prado, de treinta metros cuadrados; linda: derecha, Marcelino Martínez; izquierda, Prudencia Pérez, y espalda, vía pública; valorada en 37,50 pesetas.

11. Una casa en la calle del Berro, de sesenta metros cuadrados; linda: por derecha, Martín Pérez; izquierda, Epifanio Belinchón, y espalda, Joaquín Romero; valorada en 125 pesetas.

12. Otra casa en la calle de Santa Ana, de sesenta metros cuadrados; linda: derecha, Eustasio Cirilo; izquierda y espalda, calle; valorada en 65 pesetas.

Valdepeñas, 5 de Noviembre 1928. El Secretario, José Hernández.

JO—13101

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado,

con el número 178 del año actual, se instruye sumario por robo de un rosario pequeño de plata, con cartera de ubrique, encarnada oscura, conteniendo un pasaporte y otros documentos personales, y dos cuchillos de plata, propios de D. Félix Martínez Piña, vecino de Beas de Segura, cuyo hecho se realizó sobre las dos horas del día 26 de Octubre actual, en la casa que el D. Félix Martínez habita en la calle Pileta, de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos sustraídos, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con los efectos, que serán ocupados.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 29 de Octubre 1928.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato (ilegible).

JO—13073

ZAFRA

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera de piel, muy deteriorada, conteniendo treinta y cinco pesetas en monedas de cinco, de dos y de una pesetas, que fué hurtada en la noche del 6 al 7 de Octubre último, en la calle de San José, de esta ciudad, al vecino de Burguillos del Cerro Manuel Gallardo Castaño, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 124 del corriente año por el delito de hurto.

Zafra, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.

JO—13674

ALBA DE FORMES

Don Antonio Jaramillo García, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 82 de este año, por muerte de Cefirino Navarro Nieto, de setenta y dos años de edad, casado, labrador y vecino de Fuentespoble de Salvatierra, de esta partido, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al hermano de un solo vínculo del interfecto, llamado Pedro Ingelmo Navarro, que según se dice reside en Cuba.

Dado en Alba de Tormes a 7 de Noviembre de 1928.—El Juez, Antonio Jaramillo.—P. S. M., Félix Jabato.

JO—13151

AVILA

Don José Ogando Stoll, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Encarnación Romero Hernández, de treinta y tres años de edad, hija de Eduardo y de Isidra, natural de Campillo de Azaba, partido judicial de Ciudad Rodrigo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, como procesada por el sumario número 175 de 1926, por el delito de hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta capital.

Dado en Avila a 6 de Noviembre de 1928.—El Juez, José Ogando Stoll.—El Secretario habilitado, Miguel L. García.

JO—13153

BARBASTRO

Don José María Clavera y Albano, Juez de Instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una saca de harina, peso de 100 kilos, y que lleva la marca siguiente: "Antonio Guiral Marmero de Angüles"; la que fué sustraída la noche del 26 del pasado mes de Octubre, del muelle de la estación de esta ciudad; poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, así como también las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 72, del corriente año, por hurto.

Dado en Barbastro a 6 de Noviembre de 1928.—El Juez, José María Clavera.—El Secretario accidental, Victoriano Clavera.

JO—13154

COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra Marcos López Sanz, en la pradera y quición sito próximamente a un kilómetro de dicho pueblo, titulado Fuente la Casa, durante la noche del 25 o madrugada del 26 de Octubre último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder

se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo castaño claro, menor de la marca, de ocho años, crin y cola larga, herrada de las cuatro extremidades, rozaduras del aparejo en los costillares, careta y calzada de una pala.

Dado en Colmenar Viejo a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis Sande.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—13159

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de una burra de nueve años, de 1,35 metros de alzada, rucia, raza española, gacha, con el hierro de El Fénix Agrícola en la espadilla derecha, y el de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, sustraída en la noche del 30 de Octubre último al vecino de La Carlota José Hermán Romero, de la casilla en terrenos del molino Castillo, en este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 215 de 1928 sobre hurto.

Dado en Ecija a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—13160

GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 117 del corriente año, ruego y encargo, a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Pedroso de Aca, Augusto Granada Ramos, los cuales fueron robados de una coudra en expresado pueblo, la noche del 29 al 30 de Octubre último, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una jaca pelo colorado, edad cinco años, alzada 1,44 metros, raza española, con hierro en la nalga derecha, pelos blancos en los costillares, asegurada en la Compañía El Fénix

Agrícola, cuyo hierro lleva en la nalga izquierda.

Otra jaca pelo tordo, de ocho a nueve años, de alzada 1,40 metros, raza española, con hierro en la nalga izquierda de Europe Company.

Dado en Garrovillas a 6 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Domingo Beunza.—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—13161

JUZGADOS MUNICIPALES

ABRUCENA

D. Ezequiel López Pastor, Juez municipal de esta villa de Abrucena.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente que se instruye en este Juzgado municipal sobre provisión de la plaza de Secretario propietario del mismo, toda vez que el concurso últimamente anunciado en turno de traslado ha sido declarado desierto, se convoca nuevamente para que en turno libre soliciten dicha plaza los que hallándose en condiciones legales, para ello ofrijan sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Górgal y a este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral y los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Este Juzgado consta de 600 vecinos y puede producir anualmente 500 pesetas, próximamente.

Abrucena, 2 de Noviembre de 1928. El Secretario suplente, José Estrada. El Juez municipal, Ezequiel López.

JO—13050

AGUILAS

Don José Muñoz Calero, Abogado, Juez municipal de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia en concurso entró los que pertenezcan al Cuerpo, y caso de que transcurra el referido plazo sin que se presente ninguno, se entenderá anunciada la vacante en concurso libre, sin necesidad de nuevos edictos, y por igual término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que termine el primero de dichos plazos.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

1.º Certificación o cota de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le dan preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 17.777 vecinos, y el Secretario suplente percibe solamente los derechos del Secretario cuando le sustituye.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilas, 6 de Noviembre de 1928.—El Juez, José Muñoz Calero.—El Secretario, (legible).

JO—13145

ARCENTALES

Don Francisco Subiete, Juez municipal del Valle de Arcentales.

Hago saber: Que hallándose vacante por resultar de traslado la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Las solicitudes deberán presentarse, dentro de ese plazo, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Valmaseda, acompañando a las mismas el título de Secretario, si lo tuvieren; la certificación del partido de Valmaseda, acompañada, la del Registro de Penales y cuantos documentos más crean los interesados a justificar méritos.

El pueblo de Arcentales consta de 1.451 habitantes y el Juzgado no tiene otros ingresos que los derechos arancelarios, que se calculan en unas 200 pesetas.

Se hace el anuncio de acuerdo con el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1920, en relación con la ley Orgánica

Dado en Arcentales a 3 de Noviembre de 1928.—El Juez, Francisco Subiete.—Ante mí, Mariano Lanami.

JO—13075

BERGA

D. Ramón María Pujol Sarrals, Juez municipal de esta ciudad, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de esta ciudad dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que apareza inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que esta ciudad tiene 5.757 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Berga, 31 de Octubre de 1928.—El Juez Ramón María Pujol.—Por su Mandato, Ciriaco Martínez.

JO—12980

BERTIZARANA

Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, anunciadas oportunamente en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 80, de fecha 4 de Julio último, y en la GACETA DE MADRID número 231, de 13 de Agosto, también último, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, con arreglo a las normas vigentes sobre el particular.

Se previene que este valle cuenta con un censo de población de 817 habitantes de hecho y 983 de derecho, y que los agraciados no percibirán otra cosa que lo que les corresponda por derechos arancelarios.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de Pamplona en el término de treinta días, a contar del en que este anuncio aparezca en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Bertizarana (Navarra), 30 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, José Neira.

JO—12979

BONETE

Don Bernardino González Oriola, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes al mismo puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Chinchilla, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace también constar que este Municipio tiene 1.923 habitantes de derecho y 1.927 de hecho, y el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Bonete (Albacete) a 6 de Noviembre de 1928.—El Juez, Bernardino González.

JO—13116

CEREZO

D. Antonio Hernández Sánchez, Juez municipal de Cerezo, partido Judicial de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro

del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes documentadas en forma al señor Juez de primera instancia de este partido de Hervás, los que aspiren a dichos cargos.

Se hace saber que este pueblo consta de 296 habitantes de hecho, y no tiene otros derechos que los señalados en los aranceles vigentes.

Dado en Cerezo a 31 de Octubre de 1928.—El Juez, Antonio Hernández.—P. S. M., el Secretario habilitado, Emilio González.

JO—12981

CHELES

Don Rafael de la Rosa y Hurtado, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en turno libre, conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia por el presente, a fin de que los aspirantes que quieran optar a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de la presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal cuenta con 1.717 habitantes de hecho y 1.738 de derecho.

Dado en Chelas a 29 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Rafael de la Rosa.—P. S. M., los hombres buenos, Eduardo Nogales.—Andrés Marín.

JO—13068

GRANADILLA

D. Florencio Esteban Garzán, Juez municipal de esta villa de Granadilla, del partido judicial de Hervás.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, las cuales se anuncian su provisión a turno de traslación, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones sobre la materia.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Hervás, dentro los treinta días, a contar desde la última publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este pueblo consta de 1.143 habitantes, percibiendo los agraciados solamente los derechos de Arancel.

Granadilla a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez, Florencio Esteban.

JO—13051

GRANJA (LA)

Don Raimundo Albarrán Ramos, Juez municipal de La Granja, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente las resultas del mismo a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del último edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en este Juzgado, con arreglo al artículo 13 del expresado Reglamento.

Se advierte que este Juzgado consta de 615 habitantes de derecho y el Secretario suplente cobrará solamente los derechos del Arancel, cuando actúe.

La Granja, 31 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Raimundo Albarrán.—El Secretario, Eulalio Lorenzo.

JO—13105

LLOSA (LA)

D. Domingo Llopis Llopis, Juez municipal de La Llosa (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan solicitarlas ante el Juzgado de primera instancia de Nules, los Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo presente que el censo de este pueblo es el de 345.

Dado en La Llosa a 30 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Francisco Ferrer.—El Juez, Domingo Llopis.

JO—13052

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.119 del año 1927, por ofensas a la moral y contra Toribio Alvarez y José Yepes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Enero de 1928; el señor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Toribio Alvarez y José Yepes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Yepes a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, más seis días de arresto menor y treinta pesetas de multa por el artículo 386, caso segundo, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo

en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Julio Alvarez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Yebes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.243 del año 1928, por vejación, contra Rogelia Briruega García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Agosto de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rogelia Briruega García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Rogelia Briruega García, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Rogelia Briruega García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.168 del año 1927, por maltrato, contra Carmen Rodríguez y María Vázquez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Agosto de 1927; el señor D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan, Carmen Rodríguez y María Vázquez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Carmen Rodríguez Trenada y María Vázquez Hernández, a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.037 del año 1928, por vejación, contra Ramón Rosado Riestra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Octubre de 1928; el señor D. Luis Tomás Baílo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Rosado Riestra.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Rosado Riestra, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baílo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Ramón Rosado Riestra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.016 del año 1928, por vejación, contra María Varela Rivera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Octubre de 1928; el señor D. Luis Tomás Baílo y Manso,

Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Varela Rivera.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María Varela Rivera, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baílo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, María Varela Rivera, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.658 del año 1927, por daños y lesiones, contra Pedro Martín y Miguel Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Martín y Miguel Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Martín Núñez y Miguel Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno por el artículo 616, a que por mitades paguen a Marcial Añenza cincuenta pesetas, en concepto de indemnización; más a Pedro Martín treinta pesetas de multa por el artículo 604, caso primero, y a Miguel Sánchez a la pena de seis días de arresto menor por el 616, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Pedro Martín y Miguel Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado,

bajo el número 1.457 del año 1927, por maltrato y daños y contra Marcial del Yelmo y Josefa Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1927; el señor D. Fructuoso Gid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcial del Yelmo y Josefa Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado al denunciado, Marcial del Yelmo Navarro a la multa de 30 pesetas por el artículo 604, caso primero, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, más la pena de cinco días de arresto menor por el artículo 616, a que pague a Josefa Gómez 45 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver a Josefa Gómez, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Gid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcial del Yelmo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.291 del año 1928, por vejación y contra José Robles Bueno, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Robles Bueno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Robles Bueno a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Robles Bueno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.263 del año 1928, por lesiones y contra José Fernández Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Octubre de 1928; el Sr. D. Luis (Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Fernández a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 887 del año 1928, por vejación y contra Juan Carmona Armenara, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Carmona Armenara,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Carmona Armenara a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Carmona

Armenara, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 973 del año 1928, por escándalo, y contra Luisa González y Julia Atienza, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Julio de 1928, Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa González y Julia Atienza,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa González Fernández y Julia Atienza González a la multa de cinco pesetas a cada una, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, un apremio personal correspondiente, y por mitad a las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia a la enjuiciada Julia Atienza González, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Julia Atienza González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baillo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.249 del año 1928, por daños, y contra Maximiano García y Crescencio Juez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1928. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Maximiano García y Crescencio Juez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Maximiano García Hidalgo y Crescencio Juez Guallar, a primero, a seis días de arresto menor, y al segundo, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en cas

so de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que por mitad paguen 2,50 pesetas en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Maximiliano García y Crescencio Juez, cuyo actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.350 del año 1928, por malos tratos, y contra Francisco Aranzueque Gadea, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Agosto de 1928. Don Luis Tomás Baílo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Aranzueque Gadea,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Aranzueque Gadea a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baílo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Aranzueque Gadea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firma la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.339 de 1928, por juegos prohibidos, y contra Federico Rey y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1928.—Don Luis Tomás Baílo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Federico Rey y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Federico Rey Villar a la multa de 25 pesetas; a Fernando Martín Fernández, Alejandro Fernández Santa Fausta, Mariano Pradera, Agapito García Muela, Joaquín Jiménez Jiménez, Ginés Fernández Ladro y Alejandro Pérez Cortés, a la multa de cinco pesetas a cada uno; multas que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión, y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baílo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Fernando Martín Fernández, Agapito García y Mariano Pradera, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baílo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.488 del año 1928, por maltrato, y contra Laura Fontanilla y Mariana Carmen, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Agosto de 1928. Don Luis Tomás Baílo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Laura Fontanilla y Mariana Carmen,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Laura Fontanilla y Mariana Carmen, a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitad, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baílo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Laura Fontanilla y Mariana Carmen, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 3 de Noviembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Luis Tomás Baílo.

JO—13147

MARCHAGAZ

Don Ovidio Jaraiz Trejo, Juez municipal de este pueblo de Marchagaz.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, de acuerdo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes se presentarán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Hervás, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificado de nacimiento.

Segundo. Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Idem de aptitud y otros documentos que justifiquen derecho, así como preferencia. ☉

Este municipio consta de 420 habitantes.

Marchagaz, 3 de Noviembre de 1928. El Juez municipal, Ovidio Jaraiz Trejo.

JO—13653

MONDARIZ — BALNEARIO

D. Sabino Enrique Álvarez Rey, Juez municipal de Mondariz-Balneario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y toda vez que ha quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión con arreglo a lo prevenido por la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciendo constar que este término municipal, constituido por una sola parroquia, se compone de unos 762 habitantes de hecho.

Mondariz-Balneario, 15 de Octubre de 1928.—El Secretario suplente, A. Troncoso.—El Juez, Sabino Enrique Álvarez.

JO—13676

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 486 de orden en el año actual, contra José Liesques Morana, por estar a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y disposiciones son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Sanlúcar de Barrameda a 29 de Octubre de 1928; el señor D. Manuel Soto y Díaz, Juez municipal de esta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Liesques Morana, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Llesques Morana a la pena de quince pesetas de multa, que deberá hacer efectivos en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, equivalente de tres días en su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código penal, indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces de cinco pesetas con sesenta céntimos, sufriendo por la expresada insolvencia dos días más de igual arresto, y al pago de las costas del juicio, y libérese para la notificación de esta resolución a la citada Compañía exhorto al señor Juez municipal decano de los de Málaga, y siendo el condenado de ignorado paradero, notifíquesele dicha resolución por medio de edicto que se remitirá para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Soto."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Llesques Morana, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Sanlúcar de Barrameda a 29 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez municipal, Manuel de Soto.

JO—13678

SAN SALVADOR DEL VALLE

D. Teodoro Zubizarreta y Olavarria, Juez municipal de San Salvador del Valle.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, por fallecimiento del primero y renuncia del segundo, los cuales se han de proveer por traslado, en la forma prevenida en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del improrrogable término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio, en la GACETA DE MADRID.

Dado en San Salvador del Valle a 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario accidental, Clemente Laciñana.—El Juez, Teodoro Zubizarreta.

JO—13677

SANTAFE

D. Cristino Ibáñez Arredondo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado obra expediente de juicio de faltas, que se dirá, en el cual y con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santafé a 31 de Octubre de 1928; D. Eusebio Carrillo Rosales, Juez municipal de ella, habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de mandato de la Superioridad, contra Francisco Rodríguez García, de profesión sillero, casado, de treinta y un años, con instrucción; Teresa García Sánchez, de sesenta años, viuda, sin profesión, y Manuela Silva Ruano, casada, de veintiocho años; domiciliados todos ellos últimamente en Granada, sin que se conozca su actual paradero, por expedición de moneda falsa,

Fallo que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados rebeldes, Francisco Rodríguez García, Teresa García Sánchez, y Manuela Silva Ruano, a la pena de diez días de arresto menor, que habrán de extinguir en el depósito de este municipio, y al pago, por terceras partes, de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirán los testimonios necesarios para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los denunciados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Carrillo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado en Santafé, fecha ut supra. Doy fe, el Secretario, Cristino Ibáñez."

Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, a los fines expresados en la sentencia preinserta y visado por el señor Juez municipal, expido el presente, que firmo en Santafé a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Cristino Ibáñez.—V. B., el Juez, Eusebio Carrillo.

JO—13635

SERANTES

D. Angel López Ramírez, Juez municipal de Serantes, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que fué previamente anunciado, se abre concurso libre para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los demás documentos necesarios para acreditar su aptitud, y demás requisitos legales.

Serantes, 29 de Octubre de 1928. El Juez, Angel López Ramírez.

JO—13654

TRASIERRA

D. José Frieros Frieros, Juez municipal de Trasierra, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia por el presente para proveerse en concurso de traslado por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Llerena.

Este pueblo consta de 1.165 habitantes, y el Secretario no tiene más remuneración, que los derechos del arancel.

Trasierra, 25 de Octubre de 1928. El Juez, José Frieros.

JO—13055

VIVER Y SERRATEIX

Don Urbicio Santamaría Más, Juez municipal de Viver y Serrateix.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 496 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y ley Orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Viver y Serrateix a 27 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Urbicio Santamaría.

JO—12984

ZARZA DE GRANADILLA

Don Gervasio Cambero Carnicer, Juez municipal de Zarza de Granadilla, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian las expresadas vacantes para su provisión por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Hervás, acompañadas de la documentación correspondiente.

Este Municipio consta de 1.570 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Zarza de Granadilla a 2 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Gervasio Cambero.

JO—13056

Sucesores de Riyadoneyra (S. A.)